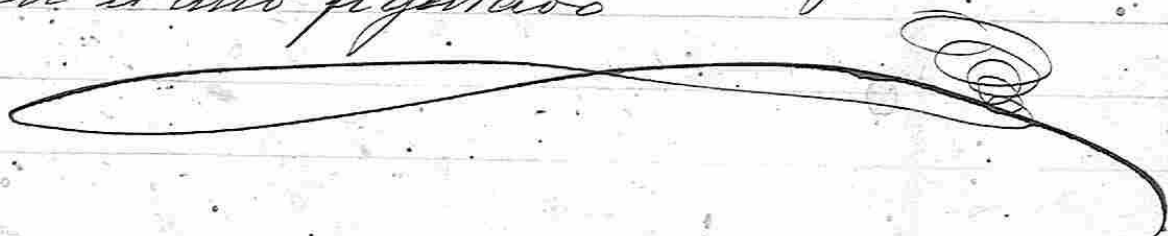


Provincia de Badajoz

Villa de Higuera de la Serena

Año d 1906

Libro de señores que lleva el Ayuntamiento de
esta en el año figurado



Excmo. Ayuntamiento = Parte primera

En la Villa de Higuera de la Serena a la diez de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos seis, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal y constituya en las cosas constitucionales D. Reyes Sánchez García Alcalde saliente, al objeto de recibir a los nuevos concejales e instalarlos en sus cargos, habiendo concurrido también al acto los Concejales D. Ramón Iguaño Merino, D. Joaquín Horrillo Merino, D. Fernando Beza González, y D. Juan Ramos Javilla, los dos primeros que le corresponde salir y los dos últimos que les corresponde continuar ejerciendo su cargo. siendo la hora señalada en las convocatorias de convocatoria, dicho señor Alcalde fue recibiendo cortesmente a los Concejales electos en el siguiente orden que lo son D. Joaquín Ramos de Cienza, D. Pedro Palera Merino, D. Juan Rebollo Masllo, y D. Fermín Ramos Boiviño a quienes recibió el oportuno juramento retirándose en seguida con los señores Concejales salientes, después de dejar a los entrantes instalados en sus cargos, de frontar sobre la mesa las insignias de su cargo en el que acaba de cesar. Con lo cual quedó por terminada esta primera parte, y de ello se extendió la presente acta que leído fue aprobada por dichos señores, firmándola de que yo el secretario certifico = Reyes Sánchez García

Juan Joaquín Horrillo
 Ramos

siguen las firmas a la verdad



Juan Antonio de Ojeda

Juan Melillo

Joaquín Ramos

Sturabo Ramos

Manuel Carrizo

Gallardo

Parte segunda

segundamente constituido el nuevo Ayuntamiento
bajo la presidencia interior del Concejal
D. Reyes Sanchez Garcia, que resulto ser el
que habia obtenido mayor numero de votos, se
procedio a la eleccion de Alcalde, cuya vota-
cion se hizo por papelitas que los Concejales
llamado por orden, de votos fueron deponi-
tando en la urna destinada al efecto. Termina-
da la votacion el presidente saco de la urna
las papelitas una a una, le leyendo en voz
alta su contenido, que resulto ser el siguiente
En la primera papelita de sea para Alcalde
presidente D. Joaquin Ramos de Heua
En la segunda para Alcalde presidente D. Joaquin
de Heua
En la tercera para Alcalde presidente D. Joa-
Ramos de Heua
En la cuarta para Alcalde presidente D. Joa-
Ramos de Heua
En la quinta para Alcalde presidente D. Jo-
Ramos de Heua
En la sexta para Alcalde presidente Don Joaquin
Ramos de Heua
En la septima para Alcalde presidente D. Joaquin
Ramos de Heua.

Resulta



de este momento que D. Joaquín Haros de Teva es el que ha obtenido mayoría absoluta de votos que de el mismo elegido el Sr. de President proclama como tal por el presidente anterior, y el elegido para ocupar la presidencia recibiendo los señalamientos de su mando.

Seguidamente, por el mismo orden se procedió a la elección de los dos tenientes que corresponden a este municipio resultando elegido para la primera tenencia D. Reyes Faulstich Garcia, por mayoría absoluta y una en blanco y para segundo teniente D. Pedro Palera Merced con seis votos y una propuleta en blanco.

En dilacion el Ayuntamiento nombro por seis votos al Consejo D. Juan Rebollo Macias para que con el nombre y caracter de procurador judicial, represente la corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los intereses del municipio, y cumpla y vea todas las cuentas y presupuestos locales; y siendo conveniente el nombramiento de un suplente que sustituya en sus funciones al procurador judicial propietario en los casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad del mismo quedo designado por siete votos para este cargo el Consejo D. Gerardo Teva Gonzalez.

Dada posesion por el Alcalde, de los cargos de Tenientes y Regidores judiciales el Ayuntamiento acordo por unanimidad designar el domingo de cada semana para la celebracion de sus sesiones ordinarias y hora de las doce del dia.

Y por ultimo, estimandose de necesidad el orden con que han de cumplir



me el Alcalde en los casos que preceda, quendo de
 siguientes D. Juanito Cuadrado Barajas, como Regidor
 primero D. Manuel Estralla Rajuelo, segundo Don
 Juan Ramos Davila, tercero, Don Aurelio Ramos
 Triviño, cuarta cuya designacion se hizo quan
 dando el orden establecido en el artículo 52 de la
 ley municipal, con lo cual se dio por terminada
 la sesión inaugural, extendiendose la presente
 que aprobada se firma por todos los concurren-
 tes de que yo el infrascripto secretario certifi-
 co =

Joaquín Ramos
 Reyes Sanchez
 Manuel Valls
 Pedro Valera
 Manuel Triviño
 Aurelio Ramos
 Gallardo

Sesión ordinaria del
 día 7 de Enero de 1906

Presidente

D. Joaquín Ramos de Teusa

Concejales

D. Reyes Sanchez Garcia

• Pedro Balera Merchan

• Juan Rebollo Machis

• Manuel Estralla Rajuelo

• Juan Ramos Davila

• Francisco Teusa Concejales

En la Villa de Higuera de la Serena a
 siete de Enero de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
 misma que al margen se expresan en
 el local del Pósito habilitados de casos
 consistoriales, al objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día y hora de
 las doce del mismo, bajo la presiden-
 cia del señor Alcalde, D. Joaquín
 Ramos de Teusa, por el que se declara
 abierta y leida el acta de la anterior
 que aprobada.



Inmediatamente manifestó el señor presidente, que previendo el artículo 60 de la ley municipal vigente que en la segunda sesión que celebre la corporación despus de constituido el nuevo Ayuntamiento se ha de fijar el número de comisiones permanentes en que se dividirá el Ayuntamiento, confiando a cada una todos los negocios generales de uno o más ramos de los que la ley pone a su cargo y determinando el número de individuos de que han de componerse. La corporación por unanimidad acordó previo un detenido examen y discusión que se formen y constituyan tres comisiones de nominadas de Hacienda, Hacienda y Fomento y que cada una de ellas se constituya por tres individuos del Ayuntamiento. En su consecuencia se procedió a designar la elección de personas resultando que fueron votados los señores siguientes.

Para la Comisión de Gobernación

- D. Pedro Valera Mercedan
- " Manuel Botella Pajuelo
- " Juan Rebollo Macías

Para la Comisión de Hacienda

- D. Reyes Sanchez Garcia
- " Fernando Cerna Gonzalez
- " Evaristo Cuadrado Carrasco

Para la Comisión de Fomento

- D. Reyes Sanchez Garcia
- " Juan Ramos Davila
- " Aurelio Ramos Herrero

Inmediatamente manifestó el señor Alcalde que desde primer del presente mes se halla formada, autorizada y expuesta al público la lista de los individuos del Ayuntamiento y el número de mayor contribuyente.

que tienen derecho a nombrar como promisorios
 en la elección de tenientes, a fin de que pueda
 ser examinada y presentada en el período legal
 las reclamaciones de inclusión o exclusión o
 que subsista lugar, por cual quier venos in-
 voluntarios en el caso podido cometerse. Ha-
 biéndose acordado quedar enterada. Fue
 habiendo concurrido a la sesión el concejal D. Evaristo
 Cuadrado Carrasco y D. Antonio Navarro Treviño
 el Sr. Alcalde dispuso la imposición de una
 multa de multa de cada uno por su falta, de
 conformidad con lo que prescriben el art. 98 de la
 ley municipal, cuya multa se hará efectiva des-
 de de los planes legales en el papel correspondiente.
 Fue teniendo más asuntos de que ocuparse se le
 vanto la sesión que firman sus mercedes de
 todo lo cual por el secretario certifico. Habiendo
 presentado el concejal D. Evaristo Cuadrado Carrasco
 y admitido su voto al del Ayuntamiento el Sr.
 Alcalde acordó por esta vez no verse de la multa
 impuesta =

Joaquín Navarro

Freyer, sacado

Pedro Calvo

Frankelbo

PPPHHPPPHH

Evaristo Cuadrado

Manuel Estrella

Manuel Treviño

Manuel Treviño

Galardo

Sesión ordinaria del ayuntamiento de la villa de Higuera de la Sierra a las once de
 día 14 de Mayo de 1906. Se dio cuenta de un interese de los señores D.
 Manuel Treviño y Manuel Estrella de la suscripción que se hizo

Concejales
D. Pedro Salazar
D. Juan Nicolás
D. Manuel
D. Juan
D. Manuel

se expusieron en sesión pública y ordinaria en el local del ayuntamiento, habilitado de Casas Consistoriales, desde el día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Ramos de la Cruz, por el que se declaró abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Luce cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia de la presente semana, se acordó su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifestó dicho Sr. Presidente que se le habían hecho varias reclamaciones de descubiertos que tenía la Corporación por contingente del Ayuntamiento de la Casca del partido, correspondientes a los años de 1903, 1904 y 1905, y que dentro del presupuesto corriente no encuentra recursos con que atender a los pagos que solicitan, por cuya razón y con el fin de evitar responsabilidades que pudieran subservir, si estaba en el caso de acordar lo que se creyere más útil para llegar pronto y que el Ayuntamiento pueda mejorar el estado pecuniario de su caja municipal.

La Corporación municipal después de un detenido examen y discusión acordó; que se le otorguen las cuotas a los recaudadores del impuesto de Consumos de los años de 1902, 1903, 1904 y 1905, a fin de que el Ayuntamiento pueda examinarlos y en caso de que resulten descubiertos en su contra por haber dejado de ingresar lo recaudado o por otra causa desconocida, se les requiera para que en su lugar procedan solventar sus responsabilidades y de no verificarse, se proceda en su contra por la vía de apremio como segundos contribuyentes; al mismo tiempo autorizan al Sr. Alcalde presidente, para que dirija los procedimientos por el orden y forma que se vean convenientes de sugiera. En este estado se



habiendo mas asuntos de que ocuparse se li-
braba la sesión de todo lo cual yo el secretario
certifico =

Joaquín Ramos Reyes
Ramos

Pedro Cabrerá
Juan Adorno
Juan Ramos
Aurelio Ramos

Manuel Estrella
Manuel Estrella

Sesión ordinaria del
día 21 de Enero de 1906

President

D. Joaquín Ramos de Cuenca
Concejales

" Pedro Adorno Merino

" Juan Rebollo Masias

" Manuel Estrella Pajuelo

" Juanito Cuadrado Carancho

" Juan Ramos Davila

" Aurelio Ramos Espinosa

En la Villa de Pezuela de la Terana a veinte
uno de Enero de mil novecientos seis, reunidos los
señores del Ayuntamiento que al margen se
expresan, en el local y hora de usual uso, al
efecto de celebrar la ordinaria de este día, bajo
la presidencia del señor Alcalde D. Joaquín
Ramos de Cuenca por el que se declara abierta la
sesión y leída el acta de la anterior fue aprova-

Dado cuenta de los expedientes y corresponden-
cia oficial de la presente sesión se acordó su
cumplimiento.

Procediéndose inmediatamente a cumplir los dichos tenor
previsos que en cumplimiento de lo que pre-
ceptúa el artº 25 de la Ley Electoral de 9 de
Enero de 1844, para la elección de Alcaldes
se habian formado y publicado las listas de
los individuos del Ayuntamiento y cuada-
plo numero de mayores contribuyentes con
cuyo nombre se acuerda que en aquella tiene de-
berse a la elección de compromisarios, las

cuales habian estado expuestas al publico hasta el dia veinte del presente mes sin que se hubiese producido reclamacion de ningun genero. El Ayuntamiento en vista de lo subscrito por su presidente y de lo que resulta del expediente a disposicion de los señores concejales, para para que pudiesen examinarlo se hallaba sobre la mesa, se acordó de pues de un detenido examen y amplia discusion a propositos y que en su dia se publique las listas definitivas de conformidad con lo que preceptua la citada ley.

Acto seguido se expuso por el señor Alcalde que la ley municipal preceptua que en una de las primeras cuatros sesiones de cada año se formen y publiquen las listas de los vecinos por vecindades para el sorteo de los que hayan de constituir la junta municipal. La corporacion en vista de lo expuesto acordó por unanimidad que se formen y publiquen nuevamente las listas y que en su dia se de cuenta al Ayuntamiento del resultado para la designacion de los que hayan de constituir nueva vecindad junta. Fue tambien de mas asuntos de que ocupara el señor presidente levanto la sesion firmando los con acuerdos de que yo el secretario certifico.

Jaquin Gurrut / Pedro Valera

Manuel Estrella / Juan Robello

Aracelis Ramos / Evangelista Landaola

José Ramos / Manuel Prieto
Gallardo
 Ferris

Suplemento 7 Para acreditar que en el mes de mayo de 1904 se ha constituido el señor



Acorda que por las necesidades del Fisco
habilitar para casas comunitarias el ob-
jeto de cobrar la sesion individualmente etc.
Que habiendo sacando suficiente numero
de licencias, acordando que la supletoria
que determinen los ayuntamientos, tenga
lugar el dia prefijado y que el coste de
estas sea del mismo. Hago saber lo mismo
a usted y a los de su ayuntamiento
sin de que certifique.

M. Alcalde
Joaquin Ramon
M. Jefe de
M. Jefe de

Consejo Supletorio de ordinario. Sobre villa de Higuera de
Al dia 28 de Enero de 1906 de Enero. La Junta de ayuntamiento y uno

Presidente
D. Joaquin Ramon de
Concejales
D. Juan Rebollo Martin
" Manuel Estrella Pajuelo
" Juan Ramon Davila

de Enero de 1906, por el procedimiento de la sesion
de los señores del Ayuntamiento de la villa
una vez nombrados al margen de lo que
en el caso y para el cumplimiento de lo que
de las licencias de la sesion supletoria acordada
sea el dia veinte y ocho del presente
que no pudo tener lugar por falta de as-
tencia de algunos de los señores conce-
jales, bajo la presidencia del señor
alcalde D. Joaquin Ramon de la villa
por el que se acordó el presente y la de la villa
esta anterior fue aprobada
Dado cuenta de las deliberaciones oficiales, sacada
a Madrid y con su correspondencia a la Junta
para su cumplimiento.
Fundamentalmente expuesto el señor alcalde
que con fecha veinte y cuatro del presente se
le ha dado para la comunicacion al señor
alcalde de la villa de Higuera de la villa



villa en la que se manifiesta que en el momento
 de el local se encuentra a la hora de plantearse
 para dar claridad sobre el punto de entrada en el
 por estar situada la cabecera de la puerta
 principal de entrada; que según parece
 había sido situada por defecto, y que como
 para ordenar aquella operación se manifiesta
 mente haberse tenido que emplear muchos
 recursos, lo cual justifica la dificultad en
 dicho lo pone en conocimiento de la Realidad.
 En el punto de lo manifestado había remi-
 tido un tratado de su nombrada con
 sujeción al Sr. D. Juan Manuel de
 esta villa según lo que prescribe la
 instrucción del Sr. D. Juan Manuel de
 en obsequio de los señores señores
 y como quiera que desde la fecha in-
 dicada se encuentra en el local se
 tenado a la Realidad dentro del cual
 se encuentra todo el negocio y todo
 de su naturaleza se estaba en el caso de co-
 dar los medios de proveer provisoria-
 mente al punto de otro local en donde
 pueda dar claridad y gestionar la entrega
 del mobiliario necesario. La Corporación
 por el Sr. D. Juan Manuel de
 autoriza a su Presidente para que dentro
 de los límites que marca el presupuesto muni-
 cipal entregue otro local que permita con-
 dicionar a Capitanes e hijos que se les
 exige y paga que de la Realidad se en-
 trega el material necesario para que
 puedan abastecer a las labores posibles
 y no sufra perjuicios la sujeción de los
 puntos que tanto interesa, no solo a estos
 sino al punto de la Realidad.



Y no teniendo mas asuntos de que tra-
tar, se le voto la sesion que forman los
componentes a todo lo cual se el vertiente
Certifico =

Joaquin Ramos

Juan Rebelles

Juan Ramos

Manuel Estrella

Manuel Triviño y
Gallardo

Sesion ordinaria del dia (en la villa de Higuera de la Sierra) a las
14 de febrero de 1906

Presidente

D. Joaquin Ramos de Tenor

Concejales

" Pedro Paturo Merchán

" Juan Rebelles Masluis

" Manuel Estrella Pajuelo

" Aurelio Ramos Triviño

" Juan Ramos Davila

Se dio cuenta de un expediente de un vecino de Higuera de la Sierra, en el que al margen se expresan en el local y
hora de costumbre al objeto de celebrar la
sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia
del señor Alcalde Don Joaquin Ramos de
Tenor, por el que se declara abierta la sesion
y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y
correspondencia de la presente semana, se acordó su con-
plimiento.

Acto seguido manifestó dicho Sr. presidente
que con fecha veintitres de Marzo de mil novecien-
tos diez habia sido nombrado secretario de este Ayun-
tamiento, con el caracter de interino Don Manuel
Triviño y Gallardo, y con el fin de que pudiera pro-
verse este cargo en propiedad, de conformidad
con lo que prescribe el artículo 122 de la Ley mu-
nicipal, se estaba en el caso de proceder a la sus-
tencion del oportuno expediente, para que por
vicio concurso se nombra la persona que en lo su-
cesivo haya de desempeñar referido cargo en pro-
piedad.

La corporacion tras una ligera discusion con-

folio 7

do que se anuncia la presente por termino de treinta dias y que transcurrido el plazo legal se de cuenta al Ayuntamiento del expediente que se instruya y de las solicitudes que se presenten, afin de acordar lo que proceda, quedando autorizado el señor Alcalde para la practica de cuantas diligencias sean precisas.

Y no acordando mas asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firman los señores de que yo el secretario certifico.

Joaquin Ramos Pedro Valera

Manuel Estrella Juan Melillo

Manuel Ramos Juan Bravo

Manuel Triviño y Gallardo

Union ordinaria del dia 11 de febrero de 1906
Presidente
D. Joaquin Ramos de Baza
Concejales
" Pedro Valera Melillo
" Juan Melillo Melillo
" Fernando Jimenez Goveas
" Francisco Cuadrado Comas
" Manuel Estrella Pajuela
" Manuel Ramos Triviño

En la Villa de Higuera de la Sierra a once de febrero de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, en el local y hora de costumbre, cuyos nombres se expresan al margen, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquin Ramos de Baza, por el que se declaro abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada. Dado cuenta de los Actos oficiales y correspondencia de la presente sesion a acuerdo su cumplimiento.

Inmediatamente el señor Alcalde manifiesto que se habia recibido la copia aprobada del expediente de aprobacion de cuentas y la autorizacion para girar el reparto vecinal en el presente año con el fin de poder cubrir su cuantificacion de contribuciones autorizadas que en junto importa

La suma de trescientos setecientos treinta y siete
puntas ochenta y tres centimos. La Corporación
después de una amplia discusión acordó que
dara enterada y que se proceda a formar dicho
repasto, con la brevedad y el despacho ordinario de
los demás servicios lo permitiera:

Acto seguido manifestó el mismo presidente que
se había recibido una comunicación del Sr.
Gobernador Civil de la provincia imponiendo la multa
que establece el art. 131 de la ley municipal, su
de grado máximo por no haber rendido la cuenta
del ejercicio de 1903. El Ayuntamiento previa
una ligera discusión acordó: que se notifique al
Alcalde, Excmo. y Concejales de aquella época
para que presenten la cuenta de mencionado ejercicio
en el plazo de veinte días que se señala para
la autoridad superior, y al mismo tiempo hacer
les saber, que esta Corporación declina toda
responsabilidad que pueda sobrevenir por incumpli-
miento de este servicio.

Segunda vez se dio cuenta a la Corporación
de una comunicación de la Administración de
Cuenta de la provincia, negociada de cedulas, de
numero de Septiembre de mil novecientos dos, ha-
yendo responsable al Alcalde de las deudas de expediente
durante el periodo voluntario, por no haber sus-
tido el expediente de devolución de las de 1900, den-
tro del plazo reglamentario, importantes noventa y
siete puntas, veintinueve centimos y el recargo de
trece décimas cuatrocientos ochenta y una puntas
veintinueve centimos, que en junto suman mil se-
iscientos ochenta y una puntas veintinueve centimos, cuya cantidad se
compensara con intereses de suscripciones, suscri-
piones y de los ingresos en esta Excmo. Municipal.
La Corporación previa una ligera discusión
acordó: que se notifique al Alcalde

Julio 8

aquella epoca, para que en el plazo de estos dias
ingren en la Caja Municipal, la cantidad de
mil ciento ochenta y cinco pesetas cincuenta centimos, y en
el caso de que no lo verificaren, se expida certifica-
cion del descubierto y se entreguen al agente que
cuenta, para que por la via de apremio se haga
efectiva dicha cantidad con los apremios que
el Reglamento determina. Y no teniendo mas
asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que
firmaron sus mercedes de que yo el Secretario certifico

Joaquin Navarro Pedro Salcedo

Juan Ribollo JPR Mandorphan

Fernando Cuadrado Manuel Estrella

Manuel Estrella Aurelio Navas

Manuel Estrella Gallardo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Miguera de la Serena a diez y ocho
dia 18 de febrero 1906

Presidente señores del Ayunt. de la Serena que al suagen
D. Joaquin Navarro de una se expresan en el local y hora de costumbre

Concejales al objeto de celebrar la ordinaria de este dia
" Pedro Salcedo Merdean bajo la presidencia del señor Alcalde Don

" Juan Ribollo Machis Joaquin Navarro de una por el que se desta
" Fernando Cuadrado no abierta la sesion y leida el acta de la au
" Manuel Estrella Rajinto tenor fue aprobada

" Juan Navas Dasila Dado cuenta de la correspondencia oficial de
la presente semana se acordó su cumplimiento

Yنديstamente manifestó el señor presi-
dente que consecuencia de que la mayoría
de los habitantes de esta villa son labradores

sin mas recursos que el producto de su seembra

de cereales, se encuentran en un estado bastante agor-
rado, viéndose precisados á desahucarse de la gana-
dería y hasta sus fincos, recurriendo al préstamo
la más íntima esperanza última, aunque en la actua-
lidad puedan dar trabajo á la clase jornalera, de
aquí el hambre y miseria que hoy existe en-
tre los braceros y la demanda de recursos que
hace días vienen solicitando de esta autori-
dad, si bien se presentan en actitud pacífica
y correcta, pero en prevención de cualquier tras-
torno que en lo sucesivo pudiera ocurrir lo
ponia en conocimiento de la Corporación, para
que esta acuerde lo que su buen criterio le su-
giera en evitación de futuras contingencias.

La Corporación en vista de lo manifestado por
el presidente y previa un detenido examen y
discusión acordó que se convoque á los mayo-
res contribuyentes á sesión extraordinaria al
fin de ver si se encuentran medios con que
saberir á las necesidades de la clase obrera y
al mismo tiempo que se da cuenta al Sr. D.
Gobernador Civil, de esta provincia, del crítico
estado por que atraviesa esta localidad por la
sequía, que como queda dicho, atraviesa la clase jo-
nalera, y a fin de que á la vez lo comunique al
Gobierno de la R. en demanda de algunos recursos.

Inmediatamente previa la lectura del Sr. presi-
dente, manifestó el Concejal Don Manuel Estrella Pajuelo,
que en la sesión del día once del corriente se ha
responsable al Sr. Alcalde de sus sucesores don D.
Ricardo Saura, de las cédulas dejadas de suspender
en el periodo voluntario, correspondientes al ejer-
cicio de 1900, y á su juicio debería serlo el Sr. Alcalde
año á que las cédulas corresponden. El Ayuntamiento
en vista de lo manifestado por dicho Sr. Con-
cejal, acordó que no prosiga en lo que se propone

Gobio 9

to, en atencion á que en la comunicacion del Sr. Administrador de Contribuciones de 1 de Septiembre de 1902 se hace responsable solo al Alcalde de esta época. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse se libran to launion que firman los documentos de que yo el secretario certifico.

Joaquin Ramos, Pedro Valera

Juan Rebelles J. P. N. A. D. O. R. T. N. O.

M. Estrella Juan Ramos

M. Trinidad y Gallardo

Señal Ordinaria del día de la Villa de Higuera de la Sierra á veinticuatro de febrero de 1906 de febrero de sus Rescuentos sus Municipios. Sr. Alcalde Presidente. Señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al Sr. Joaquin Ramos que se expresan, en el local y hora de costumbre, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Sr. Alcalde Don Joaquin Ramos de Higuera, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Dado cuenta de los Políticos Oficiales, Junta de Madrid y correspondencia de la presente Sesión se acordó en el siguiente tenor.

Inmediatamente manifestó el Sr. Sr. presidente que no teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en el presente año de las operaciones del recoplareo pero si de la revision de las excepciones otorgadas en los tres anteriores, se citaba en el caso de designar la persona que como tallador habia de concurrir el día cuatro próximo domingo de Marzo próximo, a las once de la mañana para leer los metros que en los recoplareos anteriores fueron declarados.

costos de taller

El Ayuntamiento presio un ligero examen y discusion acordó nombrar como tallador a Don Narciso Navarro Murillo, Sargento licenciado del Regimiento, al que se le asignaran quince puntas como retribucion por los servicios que ha de prestar, con cargo al capitulo de quintos del presupuesto consiguiente.

Una temida mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firmas sus acuerdos de todo lo cual yo el Secretario certifico-

Joaquin Ramos / Pedro Valera

Juan Rebollo / Manuel Estrella
Francisco Cuadrado
Aurelio Ramos
Juan Saez / Manuel Morino
Gallardo / Lino

Acta de revision de expociones

Senores del Ayuntamiento

D. Joaquin Ramos de Teniente
" Juan Rebollo de Masario
" Francisco Cuadrado de Barro
" Juan Ramos Davila
" Aurelio Ramos Morino

En la Villa de Figuera de la provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular (habilitada hoy cuartos de Marzo de mil novecientos Veis, al objeto de celebrar sesion publica, se ha acordado en el talon los señores concejales que al margen se expresan, con el Alcalde D. Joaquin Ramos de Teniente, Regidor D. Juan Rebollo Masario, Medico D. Aniceto Rodriguez de Teniente, Gallardo D. Narciso Ramos Murillo, el teniente presidente declaro abierta la sesion, y yo, el infrascripto secretario, di lectura integral de la lista general de unos sujetos a revision para depurar sus incompatibilidades legales por parentesco, tenor del art. 92 de la Ley y no hubo incompatibilidad alguna.

Esto continuó por los señores concejales, a la vista de los documentos y del Falla por ser necesario la Falla, y resultando del examen practicado haberse exenta para lo finis á que esta destinada, ordenó el señor presidente el infrascripto secretario que diese lectura, en clara y alta voz de los capitulos vigentes 9.º y 10.º de la ley de reclutamiento y de las demas disposiciones relativas á la declaracion de exenciones del servicio militar. Verificada inmediatamente dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los sueltos exceptados y temporalmente excluido del servicio notado en cada uno de los tres exemplares anteriores de mil novecientos tres, mil novecientos cuatro, y mil novecientos cinco, para lo cual han sido convocados por raudos y edictos y personalmente citados con ocho dias de anticipacion, en puravida de los llamamientos por el orden sueno de antigüedad de los referidos exemplares y apreciando todo ello espicient resultados.

Exemplars de 1903

Han sido el sueno numero 3 del exemplar de 1903

Valentin Reyes Aguado, hijo de Agustín y de Fúcia, se presentó en poder de Agustín y reprodujo la misma excepción que se contiene en el otro de su exemplar, de ser hijo unico de padre pobre e impedido para trabajar á quien se man tiene, reconocido por el facultativo en el manifesto que Agustín Aguado Merino padre de una buena vequinal noble por lo cual se considerava inutil para el trabajo. El Ayuntamiento por lo el dictamen de regidor Luis de Ovando de terminis hasta el dia diez y ocho porque justifique los demas extremos de

su excepción con la conformidad de los interesados

Asuero 11 Justaquino Manuel Perop frater llamado este suero, hijo de Joré y de Ventura, se presentó su hermano Felix y reprodujo la misma excepción que admitió en este suero en el auto de un recemplaro, de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto el Ayuntamiento habido el dictamen del Regidor Sindico concedio a este suero de termino hasta el dia diez y ocho del mes actual para que lo justifique con la conformidad de los interesados.

Asuero 12 Miguel Anselmo Pazo Rodriguez, hijo de Diego y de Manuela. Su hermano Estanislao reprodujo contra a este suero la misma excepción que el auto anterior de ser hijo unico de viuda pobre a quien mantiene, cuya alegación no justificaba en este acto. El Ayuntamiento habido el dictamen del Regidor Sindico concedio a este suero hasta el diez y ocho del començamos para que lo justifique en forma.

No habiendo revisiones del Recemplaro de novecientos cuatros se procedio a revisar los

Recemplaro de 1905

Asuero 3 Rogelio Murillo Ramos, hijo de Francisco y Honor, fue excluido temporalmente en el auto anterior por corto de talla. Se presentó y reprodujo la misma excepción. Resulto con la de ser menor de estatura noventa y dos milímetros. El Ayuntamiento habido el dictamen del Regidor Sindico lo declaró temporalmente excluido del servicio militar, con perjuicio de que se le tallado ante la comisión hasta de esta provincia.

Asuero 4 Benjamin Rodriguez Aguado, hijo de Manuel y de Maria. Reprodujo la misma excepción que

el año anterior. Reconocido por el facultativo titular este dijo: Que padece varios volu-
 mens en la cara anterior del pie e interesa la pi-
 erua con tendencia a la ulceración por lo que le
 conceptúan inútil para el trabajo. El Ayunta-
 miento habido el dictamen del Regidor Súdico lo
 declaró perjudicado de reconocimiento ante la Co-
 misión mixta de recataments.

Número 7

Donato Rago fernandez, hijo de Francisco y de Ester
 una. Se presentó su madre y reprodujo la mis-
 ma expresión del año anterior de ser hijo único
 de viuda pobre a quien su madre ayuda a su
 crianza no justifica. El Ayuntamiento habido
 el dictamen del Regidor Súdico le concedió de
 plero hasta el día diez y ocho del presente mes

Número 9

Antonio José Botella Pajuelo, hijo de Antonio y
 de María, fue exceptuado en el año de su reem-
 plero por ser hijo único de padre sexagenario
 pobre e impedido para el trabajo, no justifica
 en el acto su abogación que reprodujo y el Ayu-
 tamiento habido el dictamen del Regidor Súdico
 le concedió hasta el día diez y ocho del presente
 mes para que lo verifique.

Número 12

Nicolas Lamaso Lamas, hijo de Santiago y de
 Manuela fue exceptuado el año de su reem-
 plero por ser hijo único de viuda pobre a quien
 mantiene. Se presentó su madre y reprodujo
 la misma expresión, que no justifica en el
 acto y el Ayuntamiento habido el dictamen del
 Regidor Súdico le concedió hasta el día diez y
 ocho del presente mes.

Número 14

Juan Sanchez Lamas, hijo de Felipe y de Ma-
 ría fue exceptuado en el año anterior por
 ser hijo único de viuda pobre a quien su ma-
 dre mantiene. Se presentó su abuela y reprodujo
 la misma expresión que no justifica. El Ayu-

- tenimiento de acuerdo con el dictamen del Regidor
Judicio le concedio de plazo hasta el dia diez y
ocho del presente mes para que lo verifique
- Número 18 José Guerra Aguas, hijo de Concelo y de Dolores
fue exceptuado en el auto de su cumplimiento
como hijo unico de padre pobre y sexagenario im-
pedido para el trabajo. Se presentó su madre y
reprodujo la misma excepción que no justificó.
El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen
del Regidor Judicio le concedio de plazo hasta
el dia diez y ocho del presente mes para que lo
verifique
- Número 21 José Mateos Hornillo, hijo de Diego y de Felisa
fue exceptuado el auto de su cumplimiento por ser hijo
unico de viuda pobre a quien mantiene. Habiendo
ido repetidas veces y apesar de estar citado en for-
ma con ocho dias de antelación no se presentó
en su virtud el Ayuntamiento de acuerdo con
el dictamen del Regidor Judicio lo declara solda-
do
- Número 22 Guillerma Blanca Acero, hijo de Antonio y de
Petro, fue exceptuado en el auto de su cumplimiento
por ser hijo unico de padre pobre sexagenario
e impedido para el trabajo. Habiendo repetidas
veces y apesar de la citación que en forma se le
ha hecho no se presentó, en su virtud el Ayunta-
miento visto el dictamen del Regidor Judicio
declara soldado a set moro
- Número 23 Luis Calero Acero, hijo de Juan Antonio y de
Maria, fue exceptuado en el auto de su cum-
plimiento por ser hijo unico de padre pobre sexagenario
e impedido a quien mantiene. Habiendo
ido varias veces no se presentó a pesar de la cita-
ción que en debida forma se le ha hecho y
de los bandos publicados. El Ayuntamiento
en su virtud visto el dictamen del Regidor Judicio

des ultimes à cet usage soldado. Adieu cela
sus

Fue habiendo otros usos a quien llamamos,
el Sr. Presidente, después de advertir un vicio
te a los intereses de los derechos que le concede
el art. 101 de la ley, manifestó que se daba por
terminado el acto. Impresura de lo cual se fir-
man todos los señores concejales de esta certifica-

Joaquín Ramos

Juan Rebelo

Francisco Cuadrado

Juan Ferreras

Aurelio Ramos

Francisco Rodríguez

Por este se firma

Manuel Triviño
Gallardo

Señor Ordinario de día
de Marzo de 1906

- Presidente
- Joaquín Ramos de Sosa
- Concejales
- Pedro Balsera Merdian
- Francisco Rebollo Madro
- Bernardo Peña Gouzales
- Manuel Estrella Pajero
- Juan Ramos Davila
- Aurelio Ramos Brindón

En la Villa de Figueroa de la Serena a
once de Marzo de mil novecientos seis, re-
unidos los señores del Ayuntamiento de la mis-
ma, que al margen se expresan, en el
local y hora de costumbre, en sesión pu-
blica y ordinaria, bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Joaquín Ramos de
Sosa, por el que se declara abierta la
leida el acto de la anterior fue aprova-
da. Dado cuenta de los Boletines Ofici-
ales y correspondencia de la presente se-
sion se acordó su cumplimiento.
Acto seguido manifestó dicho Sr. Preside-
nte que se estaba en el caso de proceder a la
designación de los usos que han de decla-
rarse los expedientes que instruyan

los que fueran exceptuados en los recuadros de 1903, 1904 y 1905, cuyas sujeciones han de tener lugar durante el presente mes. La corporación oído lo espuesto por su presidente, y visto un detenido examen idicusion y teniendo en cuenta que en el año actual no hay recuadros acordados, designar como testigos que han de declarar en mencionados expedientes a los señores Antonio Alonso Valera Ramos, Benjamín Sanchez de Teva y Manuel Melchior Rico quienes sortearon en el recuadro de 1907.

En este estado y no teniendo mas asuntos que ocuparse el tenor Presidente levanta la sesión firmando todos los documentos de que yo el secretario certifico =

Joaquín Ramos Pedro Valera

Juan Rebelo

Juan Estrella Juan Ramos

Antonio Ramos Manuel Borrero Gallardo

Sección ordinaria del día 18 de Marzo del 1906

Presidente

D. Joaquín Ramos de Teva
Concejales

„ Pedro Valera Merchan

„ Juan Rebelo Huelbis

„ Manuel Estrella Gallardo

En la villa de Higuera de la Tavera a diez y seis de Marzo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres al margen se expresan, en el local y hora de costumbre al efecto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Joaquín Ramos de Teva por el que

se declara abierta la sesión y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Políticos oficiales y conser- poudencia de la presente sesión se acordó su cumplimiento.

Acto seguido se acordó por el siguiente motivo el prorrogar el juicio de execuciones que esta- ba convocado para este día, hasta el veinticin- co del presente mes y tomar las diez de su ma- ñana para ver y fallar las que quedaron pen- dientes el día once.

Fue teniendo mas asuntos de que ocuparse se le cerró la sesión que firman sus mercedes de que yo el secretario certifico

Joaquín Ramos D. Pedro Valera

Manuel Estrella

Juan Sánchez

Manuel Estrella
Gallardo

Sesión del día 25 de Marzo de 1906, sobre revisión de execuciones que quedaron pendientes en la del día 11 del presente mes en la Villa de Hiquera de la Serena a veinti- cinco de Marzo de mil novecientos seis, se- unidos los señores del Ayuntamiento de la villa, cuyos nombres al margen se expresan en el local del Ponte habilitado de las al- caldías, siendo las diez de su mañana, al efecto de discutir y fallar las execucio- nes que quedaron pendientes de participar en la sesión del día cuatro del presente mes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Ramos de Causa por el que se de- clara abierta y leído el acta de la anterior

que aprobaba
Número 3 Valentín Reyes Aguado Juntos, del recemplaro de 1903
que quedó pendiente de justificar la cualidad de ser
su padre pobre, presentó un expediente justificativo
por el cual se acordó que este solo posea un hijo
imponible por urbana de don puntos y que su hijo
vive en su compañía entregándole cuanto gane
con lo que obtiene a su sustento. El Ayuntamiento
voto el dictamen del Regidor Júbico declaró a este
moro soldado condicional, nada reclama

Número 4 Rustanguis Manuel Perez Juntos, del recemplaro de 1903
que quedó pendiente de justificar la cualidad de
ser hijo único de viuda pobre o quien mantenga,
presentó un expediente justificativo del que resul-
ta por declaración testifical que este moro vive en
compañía de su madre viuda a quien mantiene
por certificación del catastro de riqueza que
tanto su madre como sus hermanos no figuran
con ninguna clase de bienes inmuebles y por
demás documentos que obran en el expediente,
que su madre es viuda y que no tiene
otro hijo mayor de diez y siete años. El Ayunta-
miento de conformidad con el dictamen del
Regidor Júbico declaró a este moro soldado con-
dicional, nada reclama

Número 15 llamado el moro Miguel Andrés Pardo Rodríguez,
del recemplaro de 1903, que quedó pendiente de
justificar la cualidad de hijo único de viuda po-
bre, presentó un expediente del que resultan jus-
tificado todos los extremos alegados. El Ayunta-
miento, visto el dictamen del Regidor Júbico
acordó declarar a este moro soldado condicional,
nada reclama

Número

Recemplaro de 1905

~~Número 2~~ ~~Agustín Murillo Murillo, hijo de J.~~
Agustín Murillo Murillo, hijo de Francisco y...



termina, que quedó pendiente de justificar que era hijo único de vida pobre o quien mantenga, presenta un expediente por el cual resultan justificados los extremos de su alegación. El Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Judicial declara a este mero soldado condicional, nadie reclama

Número 9 Antonio José Betella Pajuelo, que quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo único de padre u progenario e impedido para el trabajo, presenta un expediente justificativo del que resultan comprobados todos los extremos de su alegación. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Regidor Judicial declara a este mero soldado condicional, nadie reclama

Número 12 Ricardo Llanero Ramos, que quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo único de vida pobre, presenta un expediente del que resultan plenamente justificados los extremos de su alegación. El Ayuntamiento de acuerdo con el dictamen del Regidor Judicial declara a este mero soldado condicional, nadie reclama

Número 14 Juan Sanchez Barrera, que quedó pendiente de justificar la cualidad de hijo de vida pobre o quien mantenga, presenta expediente del cual resulta plenamente justificados los extremos de su alegación, El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Regidor Judicial declara a este mero soldado condicional, nadie reclama

Número 18 José Guerra Aguero, que quedó pendiente de justificación por lo que u crédito por hijo único de progenario pobre o quien mantenga, presenta un expediente del cual resultan plenamente



probados los extremos de su alegación. El Ayuntamiento de conformidad con el Dictamen del Regidor Sindico, declara á este nuevo soldado Condicional. En esta sesión que teniendo mas asuntos de que ocuparse referente á otros reclutados se dio por terminada la sesión, firmando los concurrentes, de todo lo cual yo el secretario certifico =

Joaquín Ramos Juan Prieto

Juan Rebollo Mariano Cuadrado

Mariano Ramos

Mariano Prieto y
Gallardo

Sesión ordinaria del
Día 24 de Marzo de 1906

Presidente

Don Joaquín Ramos de Arana
Concejales

„ Pedro Balera Mercediano

„ Juan Rebollo Masluis

„ Fernando Arana Gonzalez

„ Mariano Cuadrado Canario

„ Manuel Rebollo Tapia

„ Juan Ramos Davila

„ Aurelia Ramos Fajardo

En la Villa de Higuera de la Serena á veinticuatro de Marzo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nombres se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario accidental D. José Laureano Pato, siendo las doce de este día, en el local del Puerto habilitado de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ramos de Arana, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior por ser aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la present semana se acordó su cumplimiento

no teniendo asuntos de que ocuparse el señor Presidente levanta la sesión firmando todos los concurrentes de que yo el secretario certifico =

Joaquín Ramos Pedro Valverde

Juan Rebollo sigue las firmas

JUAN RAMON TEMA

Folio 15

Franco Cuadrado

L

Manuel Estrella

Juan Ramon

Juan Ramon

José Sanchez

Señor extraordinario del día 26 de Marzo de 1906

En la Villa de Higuera de la Serena a veintiseis de Marzo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en el local del Pósito (habilitado) de Casas consistoriales, en sesión extraordinaria, previamente convocados con la antelación devida, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Ramos de Hena, por el que se declaró abierta y leída el acta de la anterior que fué aprobada.

Presidente
Joaquín Ramos de Hena
Concejales
Pedro Baltora Merchán
Juan Rebollo Masluis
Fernando Hena González
Manuel Estrella Tajuada

Acto seguido manifestó dicho señor presidente que el objeto de la presente como lo han podido ver por el oficio de convocatoria era el que el Ayuntamiento acuerde la persona que ha de ir a Badajoz como Comisionado para la conducción de sueros y representar al Ayuntamiento ante la Comisión superior en el juicio de ejecuciones que ha de tener lugar el día tres de Abril próximo.

Ya en posesión después de un detenido examen y discusión acordó que con el doble carácter de Delegado y Comisionado de la Corporación, con suma al juicio de ejecuciones D. Joaquín

Manos de Araya, que no se halla interesado en
el receptario ni le compromete en cosa alguna,
alguno, al cual se le hará entrega de los docu-
mentos que enumera el artículo 122 de la Ley, re-
landose como indemnización de los gastos de
cantidad de sus puestas. Habiéndose terminado
el objeto para que fueron convocados se dio por
cerrada la present que firman los concurrentes
todo lo cual por el secretario certifico =

Joaquín Romero y Pedro Valera

Juan Rebollo Manuel Estrella

Juan Mandotema

Manuel Toranzo y
Gallardo

Señor ordinario de la Villa de Higuera de la Serena
día 1 de Abril de 1906 a uno de Abril de mil novecientos seis, co-
stituido el señor Alcalde D. Pedro Valera Merino
en el local del Post, "habilitado" de casas con-
sistoriales, siendo la hora de costumbre, al efecto
de celebrar la ordinaria de este día, y no habi-
endo reunido suficiente número de concejales
se levantó la present que firman de que
por el secretario certifico =

Pedro Valera Juan Rebollo

Manuel Toranzo y
Gallardo

Señor ordinaria del { en la Villa de Higuera de la Serena a quin
 dia 15 de Abril del 96 } e de Abril de mil novecientos seis, siendo

Presidente los señores del Ayuntamiento de la misma
 Don Joaquin Navas de Hena cuyos nombres al margen se expresan, en el
 Concejal local y hora de costumbre, al objeto de celebrar

la ordinaria de este dia bajo la presiden
 cia del señor Alcalde Don Joaquin Navas
 Juan Nepollo Masera de Hena, por el que se declaró abierta la
 sesión y leída el acta de la anterior fue apro
 bado lo siguiente.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y de
 la correspondencia de la presente semana se acordó
 su cumplimiento.

Mediatamente por un secretario, de orden del señor pre
 sidente, se dio lectura de una comunicacion del señor
 Gobernador Civil de la provincia fecha treinta de Mar
 zo ultimo, en la que se le impone al Ayuntamiento el
 maximo de la multa que establece el artº 194, de la ley
 municipal, por no haber rendido la cuenta del ejer
 cicio de mil novecientos cuatro, y concediendo un
 nuevo plazo de veinte dias para que se de cum
 plimiento a este servicio.

La Corporacion presbio un detenido examen
 y discusion se acordó: que se notifique a los sucu
 tadantes de mencionado ejercicio a fin de que
 en el plazo de veinte dias rindan la cuenta
 de 1904, apercibidos de que de no verificarse se ha
 ce responsable de las que puedan sobrevenir a la
 actual Corporacion, que declina de del todo.

Alto seguido acordó la Corporacion que los acuerdos
 y bandos de buen gobierno que en lo sucesivo se
 fijen al publico, se coloque en la tablilla de anuncios



y que esta se fige en la fachada de la casa que
 pa y en lo sucesivo ocupe la secretaría del
 Ayuntamiento. Los señores mas asuntos
 que ocuparse se levanta la sesión que firman
 los concurrentes de que yo el secretario certifico-

Joaquín Ramos

Ruyes Carrube

Pedro Valera

Juan Nebollo

Manuel Estrella

Francisco Encabo

Manuel Estrella

Juan Ramos

Aurelio Ramos

Manuel Triviño y
 Gallardo

Sesión ordinaria del día
 22 de Abril de 1906

Presidente

Don Joaquín Ramos de Hues

Concejales

" Pedro Valera Merchan

" Juan Nebollo Machis

" Manuel Estrella Pajuelo

" Aurelio Ramos Triviño

En la Villa de Higuera de la Serena a
 veintidos de Abril de mil novecientos seis,
 reunidos los individuos del Ayuntamiento
 que al margen se expresan, en el local
 y hora de costumbre, al objeto de celebrar
 la ordinaria de este día, bajo la presiden-
 cia del señor Alcalde D. Joaquín Ramos
 de Hues, por el que se dió cuenta
 la sesión y leída el acta de la anterior fué

aprobada.

Dado cuenta de los Boletines y correspondencia
 oficial de la presente semana se acordó su cum-
 plimiento.

Fundamentalmente manifestó dicho señor presidente

dent que de conformidad con lo acordado por la corporación se había notificado a los eventuales del ejercicio de 1908, para que en el plazo de veinte días recibiesen la cuenta de dicho periodo; y como queriendo ha trascendido con exceso el tiempo que se les había señalado lo previa en conocimiento del Ayuntamiento a fin de que este pueda recordar lo que en justicia proceda. La corporación penetrada de lo expuesto por su presidente, acordó que previa las formalidades legales se diere cuenta en su día a la autoridad superior de esta provincia a fin de que ella resuelva el procedimiento mas adecuado para que este servicio tenga cumplido efecto.

Acto seguido se dio cuenta de la presentada por el Recaudador del Impuesto de Consumos de 1908, resultando de la misma que en veintinueve del presente mes existe un cargo en su contra de cuatrocientos cuarenta y seis pesetas cuarenta y dos centinos; por lo cual el Ayuntamiento previo un detenido examen y discusión acordó: Fue sin perjuicio de lo que en su día pueda resultar virtud de una nueva liquidación se requiera al eventual D. Francisco Portales para que en el término de tercero día ingrese en areas municipales mencionada cantidad, y caso de no verificarlo se proceda a hacerla efectiva por la vía ejecutiva, siguiendo en su contra el expediente por deudor como segundo contribuyente.

Fue tenido mas asuntos de que ocuparse y levantada la sesión firmando todos los concuerdos de que goza el secretario certifico =

Joaquín Navarro

Juan Robollo

Y siguen las firmas

Manuel Estrella

Arceles Ramos

Manuel Trivino y
Falloso

Señon ordinaria del
día 6 de Mayo de 1908

El Alcalde presidente
D. Joaquin Ramos de Tena
Concejales

- " Reyes Sanchez Garcia
- " Pedro Rebollo Daltora
- " Juanando Tena Lourales
- " Manuel Estrella Rajuelo
- " Juan Ramos Sevilla
- " Arceles Ramos Trivino

En la Villa de Higuera de la Sierra a seis
de Mayo de mil novecientos ocho, con-
sidados los señores del Ayuntamiento de la misma
en el local y hora de costumbre, cuyos nom-
bros se expresan al margen, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde, por el que se de-
claró abierta la sesión y leída el acta de
la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los ^{Oficiales} ~~Oficiales~~ y ~~Comes~~
ponencia de la presente semana se
acordo su cumplimiento.

Dado lectura por sui el Secretario de orden del Señor
presidente, de una comunicacion del Señor Gobernador
de esta provincia, comunicando a la Cor-
poracion para que rinda la cuenta municipal
de 1908, el Ayuntamiento despues de un detenido
examen y discusion acordo, que se de cumplimiento
a lo mandado por la superioridad, y al efe-
cto, que se notifique a los cuenta dantes de di-
cho ejercicio para que en el termino de veinte
dias cumplan este servicio y caso de que no lo
verifiquen, se hagan responsables de todas las que
puedan sobrevenir.

Dado cuenta de una atenta carta del Sr. D.
Señor Alcalde presidente del Ayuntamiento de Madrid
invitando a la Corporacion para que contribuya



ya a sufragar los gastos que ocasiona un Album que se ha de regalar a S. M. el Rey, con las firmas de todos los Alcaldes de la villa, en representacion de los Ayuntamiento. Previo un ligero examen y discusion, se acordó por unanimidad que se contribuya con la suma de cinco reales, cuya cantidad sea abonada con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto corriente.

No teniendo mas asuntos de ocuparse se levantó la sesion que firman los concurrentes de que goza el Secretario certifico =

Joaquín Ramos

Neyes Sanchez

Pedro Valera

Manuel Estrella

Juan Manuel

Antonio Ramos

Juan Ramos

Manuel Estrella
Gallardo

<p>Sesion ordinaria del día 13 de Mayo de 1906</p> <p><u>Presidente</u></p> <p>D. Neyes Sanchez</p> <p><u>Apoyados</u></p> <p>" Pedro Valera</p> <p>" Juan Manuel</p> <p>" Fernando</p> <p>" Manuel Estrella</p> <p>" Juan Manuel</p>	<p>en la villa de Higuera de la Sierra a trece de Mayo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el local y hora de costumbre bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde Don Neyes Sanchez Garcia, por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior</p>
---	---

fue aprobada

Dado cuenta de la Compendencia oficial de la presente semana se acordó en consecuencia

Inmediatamente se expuso por el señor presidente que se habia presentado una comision de labradores de esta villa, solicitando que se tome un acuerdo para garantizar el buen aprovechamiento de los agostados de los aprovechamientos comunales de este termino. La corporacion presbio un atino examen y decision acordó: que se convocara a los labradores y granjeros a una sesion extraordinaria para el dia diez y seis del corriente y hora de las doce del mediodia, afun de acordar lo que se entienda mas ventajoso y util para armonizar los intereses del comun, cuyo acto tendra lugar en el local del punto habilitado de Casca en Sistoriales, que sera anunciado con la autelacion debida, por edictos. Sin tenerse otros asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que perfinge los concuerntes de que certifico =

Representante Pedro y Labrador

Juan K. Bollo

Manuel Bernedo

Juan P. Ramos

Arcebo Ramos

Manuel...

Gottardo...

Se



sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1906

Presidente

Joaquín Ramos de Hues

Concejales

Royes Sanchez Garcia

Pedro Balsera Merchán

Fernando Tena Gorrals

Manuel Estrella Pajares

Juan Rebollo Machis

Juan Ramos Davila

Aracelio Ramos ^{Agüero}

En la Villa de Higuera de la Sierra a veintete de Mayo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, en el local y hora de costumbre para celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia de D. Joaquín Ramos de Hues que abrió la sesión dando lectura de la anterior que fue aprobada. Dado cuenta por mi el secretario de los dictámenes oficiales y correspondencia de la presente sesion se acordó en su momento.

Inmediatamente manifiesto dicho señor Presidente que habia transcurrido con exceso el plazo legal que la ley determina para proceder a la formación del Reparto de consumos del present año y que con el fin de evitar responsabilidades a la Corporación y trastornos en la buena gestión administrativa, se estaba en el caso de que sin levantar mano se procediera por el Ayuntamiento y Junta Municipal a dar cumplimiento a este importante servicio. ademas no figurando en los años anteriores comprendidos en el expresado reparto los vecinos forasteros que tienen casa abierta en este término jurisdiccional sus ganaderías, erasos y que recolectan mieses, lo ponía en conocimiento de la Corporación a fin de que esta tomara el acuerdo que proceda en virtud de lo que dispone el reglamento del ramo. El Ayuntamiento previo su debido examen y discusión acordó por unanimidad que sin levantar mano se proceda a la formación de repetido



Reporte de Consumos y que en el mismo se
 ocupan como contribuyentes a todos los hacendados
 forasteros que tengan casa abierta en este térmi-
 no jurisdiccional, colocando a cada uno en la
 clase y categoría que en justicia les corresponde.
 Fué teniendo otros asuntos de que ocuparse relevando
 la sesión firmando todos los documentos de que
 go el peritaje certijio=

Joaquín Ramos Reyes Parra
 Pedro Valera Juan Sobol
 Fernando Pina Manuel Estrella
 Aurelio Ramos Juan Pina
 Manuel Torres
 Gallardo

Sesión ordinaria del
 día 27 de Mayo de 1906

Presidencia

Joaquín Ramos
 Concejales
 Pedro Valera
 Reyes Sanchez Garcia
 Fernando Pina
 Manuel Estrella

En la Villa de Piquera de la Serena a
 veinte siete de Mayo de mil novecientos
 seis, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expre-
 san, en el local y hora de costumbre, abor-
 jecto de celebrar la ordinaria de este día
 bajo la presidencia del señor Aurelio D.
 Joaquín Ramos de Hues por el que a de-
 claró abierta la sesión y leída el acta de la
 anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Partidos oficiales y
 correspondencia de la presente Sesión se acordó
 su cumplimiento.

Fué teniendo mas asuntos de que ocuparse

se celebrante la sesion que firman sus mercedes de todo lo cual yo el secretario certifico =

Joaquin Ramon

Neyes Sanchez

José Salazar

Manuel Estrella

J. P. Mendocanza

Manuel Medina
Gallardo

Union extraordinaria del dia 1º de junio de 1908

En la Villa de Higuera de la Serena a 1º de junio de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta Municipal, cuyos nombres al margen se expresan, en sesion publica y extraordinaria, en el local delposito habilitado de estas corporaciones propriamente convocados con la antelacion debida, para ocuparse de las reclamaciones presentadas por los vecinos que se consideraron agraviados en el reparto del impuesto de los suenos forzado para el año de mil novecientos seis. Y no habiendo con-

- Presidente
- Don Joaquin Ramon de Arana
- Concejales
- " Neyes Sanchez Garcia
- " Manuel Estrella Pajuelo
- Asociados
- " Diego Moyano
- " Senal de Diego Mota

currido suficiente numero de concejales y asociados para celebrar sesion, el señor Alcalde dispuso que se convocasen para dos dias despues, celebrando el domingo tres del presente a la una de la tarde para celebrar esta sesion en segunda convocatoria. Y firma con los concurrentes de que certifico =

Joaquin Ramon

Neyes Sanchez

Manuel Estrella

Siguete la vuelta



Juho Moyano

Senal + de Diego Motos

Manuel Triviño y

Gallardo

Señon ordinaria del día 3 de Junio del 1906

Presidente

D. Joaquin Ramos de Teña

Concejales

" Reyes Sanchez Garcia

" Manuel Estrella Pajuelo

En la Villa de Higuera de la Sierra a tres de Junio de mil novecientos seis el Señor Don Joaquin Ramos de Teña Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta Villa, se constituyo, siendo las doce de este dia en el local del Pósito, habilitado de Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia y no habiendo concurrido sino los Concejales Don Reyes Sanchez Garcia y Don Manuel Estrella Pajuelo, por lo que acordó levantar la sesión por falta de numero y que se diera cumplimiento a lo que dispone el art. 104 de la ley municipal, de todo lo cual yo el secretario certifico.

Joaquin Ramos

Reyes Sanchez

Manuel Estrella

Manuel Triviño y Gallardo

Señon extraordinaria del día 3 de Junio de 1906

Don Joaquin Ramos de Teña

" Reyes Sanchez Garcia

" Fernando Teña Gonzalez

" Manuel Estrella Pajuelo

" Antonio Leon Martin

" Pablo Mellado Merchan

" Senal de Diego Motos

En la Villa de Higuera de la Sierra a tres de Junio de mil novecientos seis, siendo la una de la tarde de este dia, se reunieron en sesión publica y extraordinaria en el local del Pósito habilitado de Casas Consistoriales, citados en segunda convocatoria segun previene el art. 104



de la ley municipal, los señores del Ayuntamiento y Junta municipal que al margen se expresan, al objeto de fallar las reclamaciones presentadas contra el Reparto vecinal de consumos, cuya resolución no pudo tener lugar el día 1.º de febrero de 1910 actual por falta de asistencia de suficiente número de Concejales y asociados para que hubien mayoría absoluta para poder deliberar, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Joaquín Navas de Pando, por el que se declara abierta la sesión y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Inmediatamente por sí el secretario y orden al señor Presidente se dio lectura de una instancia suscrita por el vecino del Valle Don Francisco Rodoy Labanillas, solicitando se le abra el Reparto, para lo cual alega que no tiene ni terrenos en esta Villa, ni tiene casa abierta y los criados que se le consiguen los vive pagando en el Pueblo de su domicilio que no es permanentemente en el término y si temporales. Que se le figura en la primera categoría cuando son ganaderos, que su consumo es de treinta y siete centinos diarios y se le impone doce centinos de consumo al día.

Dada lectura de otra instancia formulada por Don Hipólito Rodoy vecino del Valle de la Serena, este manifiesta que se le hace figurar en primera categoría con ocho criados que al saberlo han tenido en cuenta indudablemente el importe de los pastores que tiene en la Dehesa que posee en este pueblo en la que residen temporalmente solo en

tro: Que en la Peduera solo habita el guarda de un
vicio figurando en el Departamento, pues el conuco de
esto no la habita en una sola vez al año: Que se
dadas que los ganaderos figuran en la primera ca-
tegoria imponiendole cuarenta y tres pesetas sueltas
y tres centimos y el importe que reciben del conuco
para su alimentación diaria que es el de treinta
y siete centimos y el conuco que se le impo-
ne a esta cantidad la de once centimos. Para
despues se equiparar la categoria que ocupan
sus criados con la que figura el sutor, lino,
Medico, Notario y mayores contribuyentes de este
pueblo: Que viene pagando los criados que le
imputan en su pueblo y no puede figurar en otro
por que los pagaria dos veces: Que hace veinte
años que viene poseyendo la finca y sus criados
criados no se han incluido en el Depto, por lo
que solicita que se le excluya del Depto
Por el guarda de Don Juan Godoy Godoy vecino de
Camporiano, Felix Frutos y por su cargo de su conuco
se expuso: que su referido conuco, en las épocas que
habita la casa que tiene en este término municipal
por solo consume jamon, queso y chorizo y que
esto lo trae del pueblo de su vecindad, donde estan
los conucos arrendados, que los criados que tienen
en la posesion pagan los consumos en el Valle, por
lo que solicita que se le elimine del Depto
Por el vecino de Malpartida D. Francisco Neco
de, se expuso: que segun la cedula anunciada la
exposicion al publico del Depto vecinal de conu-
cos de esta villa se me consideran como vecinos de
esta, siendo asi, que yo, como a la Junta y otros

el pueblo consta la ley de Malpartida de la Serena.
 Si la inclusión en el referido reparto lo es por ser
 hacendado forastero, en ese caso no puedo ser incluido
 tampoco por no tener casa abierta en esta localidad.
 por mas de treinta dias segun el reglamento regentado
 de consumos y si se encuentra empadronado y a
 vecindado en la inmediata de Malpartida en don-
 de estoy empadronado y vengo incluido en su repar-
 to vecinal con una cuota anual como por cuenta
 a mi familia y criados que deben depender por
 lo que adjunto se presenta certificación del ayuntamiento
 de Malpartida, la que viene revestida
 con dos pliegos de la clase suces y por ultimo si
 se me incluye en este reparto por la casa que
 poseo en la Delasa de Malpartida debo exponer que
 la indicada casa esta enclavada en términos del
 Detanual en donde vengo pagando el correspondiente
 arbitrio, no habiendome querido acoger a los bene-
 ficios que concede la ley de 8 de Junio de 1968, en
 la que se trata de proteger y aumentar la riqueza
 rustica y penana española, cuya ley dice
 que las casas construidas a mas de siete quilo-
 metros de la localidad, no pagaran durante veinte
 años mas contribuciones que las directas que
 vienen pagando el anterior clase en construcciones.
 Por todo lo que ruego a la Junta repartidora me
 eliminen del reparto vecinal de consumos de esta
 Villa por las razones expuestas.

Por el vecino Celejoro Murillo Portales se expuso que
 pedia se le bajase la cuota de consumos por no ha-
 ber aumentado su capital en el present año y en
 vez de esto se disminuido

Por Julian Fernandez Orreus, se expuso que habiendo disminuido su capital y sin embargo se le hacia figurar en la misma categoria del año anterior por lo que pedia se le rebajase la cuota

Por Jose Marcos Mellado, se expuso: que no habiendo aumentado su capital se encontraba que en el present año se le figurase con mas cuota que el año anterior, por lo que pedia se le rebajase

Por Juan Antonio Murillo Portals se expuso: que se via en su categoria mayor a la de su clase por lo que pedia se le rebajase en categoria y cuota

Por Pedro Melillo Aguado, se expuso: que le pare que trae muchos y de mala que le rebajasen

Por Antonio Merino Armas, se expuso: que trae sesenta y seis puestas con noventa centimos, que no sabe en que se funda la Junta repartidora para ponerle dicha cantidad, que se figen en la cuota de Gabarros Carmona teniendo mas bienes que yo

Por Pascual Jorruen, se expuso: que desea saber en que se funda la Junta para imponerle treinta y tres de los de los censos

Por Antonio Fuente Murillo, se expuso: que desea saber en que se funda la Junta para imponerle doscientos diez y seis puestas de censos y a Agustin Portals y D. Genacio Carmona, nuevos cantidad teniendo muchos mas bienes de fortuna por lo que pide se le rebaje a la cuota de otros señores

Por Francisco Morillo Merchan, se expuso: que la Junta repartidora me han colocado cinco puestas en el reparto vecinal de censos notariados cada uno mas que cuatro y cinco creados no tienen

do nada mas que dos

Por Don Ricardo Nouers, se expuso a la corporación que le figuran ocho personas en primera categoría, siendo así que solo tiene cuatros y una criada en vez de ocho que se le figura y si tambien tengo cuatros criados que no vienen figurando

Por Aurelio Vitero Vitero, se expuso que desea saber en que se funda la Junta para hacerle figurar en la categoría que viene.

Por Esteban Fuentes Durillo, se manifiesta: Que hay contribuyentes con unas bienes de fortuna que el representante y vienen figurando en una categoría mas inferior y que hay contribuyentes que no figura en el reparto

Por Francisco Gomez Pena, se manifiesta: Que ignora en que se ha fundado la Junta para hacerle figurar con cuatros criados y tres peetas y cinco criados

Por Antonio Vitero Pena, se expuso: Que en que se fundaba la Junta repartidora para hacerle figurar en mayor categoría que en cuando no Victor, siendo así que este tiene mas posesion, por lo que pudo se le rebaja la cuota

Por Don Melillo Aguado, se manifiesta: que ignora en que se funda la Junta repartidora para haberle aumentado la cuota en el present año sin haber variado su posesion

Por Antonio Vitero, se expuso: Que ignora el fundamento que hay para tener la Junta repartidora para imponerle la cuota que debe figurando, siendo así que es una persona sola

74
Inmediatamente se procedió al examen y exa-
minación de la instancia suscrita por D. Fran-
co de Godoy Caballero, la Junta, previa consulta
de las disposiciones legales considero impro-
dente su reclamación y declaró bien clasifi-
cado este contribuyente sujeta en las siguien-
tes razones: Que es innegable (pues el mismo
interesado lo confiesa) que posee en este térmi-
no una de Dehesa en la que sembraba y reco-
lecta y en la que todo el año tiene pastan-
gadería y en donde reside por razón de
la mayor parte del año: Que en cuanto a la
categoría en que se le figura es la que en
fluctúa le corresponde, pues se trata de
un término inmensamente rico que en con-
sistencia no contribuye con la centésima par-
te de lo que consume y que su inclusión
en el reparto está basada en la distribución
toda en el artículo 306 caso 6º del 708 del
Reglamento actual y sentencia de 17 de
Enero de 1895

Examinada y discutida la reclamación
suscrita por D. Seguros Godoy Godoy, vecino
de Vall de la Serena, la Junta acordó: Que
considera bien recibida y clasificada en el
reparto la mencionada finca por las siguien-
tes razones: Que en este término posee
Dehesas teniendo en una de ellas una may-
orísimá casa en la que reside la mayor
parte del año sus propios labradores y sus
propios dueños, con unos sus ganaderos; en cuyas
Dehesas sembraba y recolecta en gran parte

dad: Luego es cierto que los ganaderos se
 viden temporalmente, segun se afirma "sino
 que lo hacen todo el año: Que si bien el
 Sr. Rodoy tiene su residencia abita
 al en el Valle, no lo es menos, que dado
 la proximidad de los fincas a este pueblo,
 se pasan muy pocos dias sin que balsa a
 los Dehesas y en ocasiones reside en una
 de ellas por algun tiempo: Que es peregrina
 la doctrina que cuenta el reclamant so
 bre que a los ganaderos se les coloca en
 primera categoria; puesto que, la categoria
 en primera es que se coloca a la que en ju
 ricia le corresponde, para tratarse de un
 tenor inuentamente vicio, no contribu
 ye ni con un solo en la parte que en por
 sion de vicia por el consumo que espec
 tiva en este termino municipal: Que si bien
 es cierto que hace mas de veint años que
 por el mencionado Dehesas, sin que has
 ta el presente se le halla incluido en el
 reparto, esto no puede contar jurisdiccion
 ria, pues a lo sumo solo seria una tol
 rancia si debida o una mala interpreta
 cion de los preceptos legales, rason mas pa
 ra que el reclamo se considere venefi
 cioso: Que la Junta al incluirlo en el
 reparto teniendo presente lo que dispone
 el artº 2º, caso 6.º del 2ºº del reglamento
 y la doctrina sentada con la sentencia
 de 14 de Enero de 1898

Puesta a discusion la reclamacion que

hace Felipe Jorrot a nombre de su amo Don
Juan Rodoy Rodoy, vecino de Campaunario,
la que manifiesta que solo consume en su
fundo amo en las frecuentes y continuas
épocas que tiene su residencia en la casa que
posee en este término municipal, Lous, Faus
y Chovins que conduce de Campaunario
de u hallan los cosecheros arrendados y
los obreros de labor que se les figuran, los
que en el Pueblo de Valle de la Torre, la que
acordó declarar bien clasificados e incluidos
en el reparto a rependo de los fundados en las
consideraciones siguientes: Que el mismo
interesado cumple el selecto censado que
el, su familia y obreros hacen en este térmi-
no; que asimismo afirman la permanen-
cia continuada en esta jurisdicción de sus
Obreros de labor y lavaderos, balnearios, de
interfugio de que los paga en un pueblo
donde no residen ni en cuyo término se en-
uentran sus posesiones: Que es innegable
que sembrar y recolecta en este término
siendo por mas de treinta dias hallando
y por lo tanto comprendido en lo que dispone
el artº 2º, caso 6º del 708 y Sentencia de
14 de Enero de 1899.

Puesta a discusión la reclamación forma-
lada por D. Francisco Rico Brande, vecino de
Malpartida, la Junta acordó declarar bien
incluidos y clasificados en el reparto a dicho
término, teniendo en cuenta los siguientes fun-
damentos: Que no es cierto que en la Real

incluido con el carácter de vecino suyo como
 hacienda forastera en Casa abierta. Fue
 la finca denominada Delera de Matapan-
 da, se halla en clavada dentro de este término
 municipal y además posee las Deleras de
 nombradas Rocillas y Lances donde se cultiva
 recolecta y tiene su ganadería por todo el
 año. Fue asimismo escrito la orden de que
 no siendo como asimismo, que pague con-
 tribución en el año anterior en el pueblo del
 Retamal, pues si bien presenta unos talones
 de consumos del año de 1898 y 1902, estos
 solo vienen a justificar la razón que acierte
 a esta Junta para haberlo incluido en el
 reparto, puesto que, el mismo interesado
 se consentió que se le incluya en el que se
 referidos años se hizo en el Retamal; y
 aun en el repuesto de que se lo referente
 a la Delera de Matapanda, de bien incluir
 en este último punto por pagarse la con-
 tribución, el mismo fundamento le acir-
 tu a esta Junta por lo que respecta a las De-
 leras de Rocillas y Lances. Fue la Junta se-
 tando en cuenta la recta interpretación del
 art. 306, caso 6º del 908 del Reglamento y
 la Sentencia del 14 de Enero de 1899.

Junta a discusión la reclamación por
 formulada por Celestino Murillo Fontals, la
 Junta acordó considerarlo bien clasificado,
 puesto que bien figurando en la misma
 categoría y con las mismas personas que
 en el año anterior, y si bien la cuota es suya.

por esto obedece a la mayor cantidad repartida en el presente.

Examinada y discutida la reclamación formulada por Julian Fernandez Orens, la Junta acordó declarar bien incluido y clasificado en el reparto anterior tanto; puesto que, bien figurado en la misma categoría y con las mismas personas que en el año anterior, sin que conste que haya disminuido su posesión solar.

Segundamente examinamos y discutimos la Junta la reclamación formulada por don Moros Melado, acordando declarar bien clasificado; puesto que, figura en la misma categoría y con las mismas personas que el año anterior y al presente obedece a mayor cantidad repartida en el presente año.

Puesta a discusión la reclamación formulada por Juan Antonio Murillo Pardo manifestando que bien en una categoría mayor que le correspondía, la Junta acordó considerarlo bien clasificado; puesto que, figura en la misma y con las mismas personas que le corresponden en el año anterior, que son las que realmente tiene.

Examinada la reclamación formulada por Pedro Rebollo Aguado, la Junta acordó considerarlo bien clasificado; puesto que, figura en la misma categoría que en el año anterior y si bien con una persona más, es porque realmente la tiene.

Puesta a discusión la formulada por Antonio Menis Arroyas, se acordó por la Junta declararlo bien clasificado; puesto que, figura en la misma categoría que el año anterior sin que su posición haya disminuido en nada.

Examinada y discutida la presentada por Paulino Sotillo, se acordó por la Junta declararlo bien clasificado, por figurar en la misma categoría y con las mismas personas que en el año anterior, sin que su posición en nada haya disminuido.

Examinada la formulada por Antonio Fuentes Murillo, se acordó considerarlo bien clasificado; teniendo en cuenta que figura en la misma categoría y con las mismas personas que en el año anterior, sin que su posición haya disminuido en nada.

Puesta a discusión la hecha por Francisco Novillo Menehan, se acordó considerarlo bien clasificado; teniendo en cuenta que figura en la misma categoría y con las mismas personas que en el año anterior y en representado año no formuló reclamación alguna, siendo así que, el interesado tiene las mismas personas que se le asignan.

Examinada la hecha por Nicolás Romero Reina, la Junta acordó considerarlo bien clasificado; puesto que, en cuanto a la categoría de persona que se le coloca, se halla conforme por ser la persona de mayor posición de la localidad y en cuanto a las otras personas

que se le asignan, son las que realmente tienen
como son cuatro individuos de su familia
dos varones y dos hembras, que participaban del
mismo sistema de alimentación que el de su
y esta resolución está basada en el caso 6.^o del
art. 308 del Reglamento y Sentencia de 26 de
Noviembre de 1899

Puesta a discusión la formulada por
Alfredo Vázquez Vázquez, la Junta acordó
considerarlo bien clasificado, fundándose
para ello en que este individuo tiene buena
posición, con ganancia propia y otros bienes
de fortuna.

Examinada la formulada por Esteban
Muñoz, la Junta acordó considerarlo
bien clasificado, teniendo en cuenta que
figura en la misma categoría y con las mis-
mas personas que en el año anterior sin que
en nada haya disminuido su posición
social.

Puesta a discusión la formulada por
Francisco Gómez Vera, la Junta acordó con-
siderarlo bien clasificado, pues figura en
la misma categoría que en el año anterior
y no justifica su cuenta a la Junta que
su posición haya descendido en algo.

Examinada la hecha por Antonio Vázquez
Vera, la Junta acordó declararlo bien clasifi-
cado, teniendo en cuenta que figura en
la misma categoría y con las mismas per-
sonas que en el año anterior, sin que en ni-
guna haya variado su estado.

Puesta a discusión la del vecino José Nebro
lo Aguado, la Junta acordó considerarlo
bien clasificado; pues ubien figura en una
categoría superior a la del año anterior,
obedece a que a mejorado de fortuna a
consecuencia de la erencia que reciente
mente ha tenido.

Examinada la formulada por Antonio
Beutis, la Junta dispuso considerarlo
bien clasificado; pues figura en la misma
categoría y con las mismas personas que en
el año anterior.

La corporación acordó por último, que
se notifiquen los anteriores fallos a los in-
teresados y que se remita el Reporte, copia,
Lista, Libretaria y demas antecedentes al
tenor Administrador de Hacienda de
esta provincia, con lo que se dio por termi-
nada la presente que firmen los concurrentes
de todo lo cual yo el secretario certifico =

Juanquin Jarama Reyes Landa
Manuel Estrella

Antonio León

APPROBADO

Juan + de Diego Hato Pablo Melgosa

Diego Moyano Manuel Miriño y
Gallardo

Se

sesion ordinaria del dia 10 de junio de 1906 en la Villa de Higuera de la Sierra a diez y siete de junio de mil novecien-

- Presidente
Don Joaquin Ramos de Hera
- Concejales
" Reyes Sanchez Garcia
" Juan Nebollo Maschis
" Pedro Baltara Mercham
" Evaristo Cuadrado Carrasco
" Manuel Estrella Papiado
" Anselmo Ramos Triviño
" Juan Ramos Davila

tos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el local y hora de costumbre, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquin Ramos de Hera, por el que se declara abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia de la presente semana, se acordó su cumplimiento. No teniendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesion que firman los concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Joaquin Ramos
Reyes Sanchez
Pedro Baltara
Manuel Estrella
Anselmo Ramos
Juan Ramos
Evaristo Cuadrado
Manuel Triviño
Gatardo

Sesion ordinaria del dia 17 de junio de 1906

- Presidente
D. Joaquin Ramos de Hera

en la Villa de Higuera de la Sierra a diez y siete de junio de mil novecientos seis, reunidos los señores del

Concejales

D. Reyes Paulino Garcia
 Juan Rebollo Martin
 "Jose Antonio Vera Jovera
 "Evaristo Cuadrado Comas
 "Manuel Estrella Sajudo
 "Juan Ramos Davila

del Ayuntamiento de la misma, cuyos nom-
 bres al margen se expresan, en el local y hora
 de costumbre, al objeto de celebrar la se-
 sion ordinaria de este dia, bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Joaquin
 Ramos de Vera, por el que se declaró abie-
 rta y leida el acta de la anterior que
 aprobada

Dado cuenta de los "Protestos Oficiales"
 y correspondencia de la presente se acordó
 su cumplimiento.

Inmediatamente por vni el secretario, de orden
 del Señor presidente, se dio lectura de la Circular
 del Señor Gobernador Civil, de esta provincia de
 fecha del presente mes en las que se consigna á
 la corporacion con la multa el art. 138 de la ley
 municipal y el nombramiento de Delegado pa-
 ra exigir la responsabilidad personal al Alcalde
 y Concejales á que haya lugar, por no haber
 satisfechos los descubiertos por contingente pro-
 vincial, si durante el mes actual no se satis-
 facen los descubiertos de 1904 y 1905 y 1.º y 2.º trimestre
 del corriente. El Ayuntamiento después
 de un detenido examen y discusion acordó
 que con toda la actividad posible se proceda
 á la recaudacion de los descubiertos que
 existen en poder de segundos y primeros con-
 tribuyentes á favor de este municipio y que
 aun cuando como haya fondos se proceda al
 pago de lo que se adeuda por contingente
 provincial, afin de evitar responsabilidades.

Dado lectura á una instancia suscrita



por el Sr. D. de esta Don Urbano Leon Sabido
en solicitud de que se le conceda una peque-
ña porcion de terreno de la via publica, para
poder alimiar la parte de su finca al sitio
del Egido; La Corporacion acordó previo un
diligente examen y discusion, que la Comision
de Fomento, compuesta de los Concejales Don
Meyer Sanchez, Don Juan Ramos y Don Esten-
lio Ramos, procedan á examinar el terreno
y á emitir informe, en vista del cual se
procedera á lo que proceda en derecho.

No teniendo mas asuntos de que ocupar
se se levanto la sesion que firman los
concurrentes de que certifico

Joaquín Ramos Meyer Sanchez

Juan Melillo J. H. M. A. M. B. O. T. P. M. A.

Enaristo Guadalupe Manuel Estrella

José María Manuel Trujillo y Gallardo

Sesion ordinaria del (en la Villa de Higuera de la
dia 24 de febrero del 906) Sesena á veintimatro de punto
de sus novecientos ses, constituido
el Sr. Alcalde en el local y hora
de costumbre, al objeto de celebrar
la ordinaria de este dia y transcurrido

con efecto la hora reglamentaria, se declara
no sin efecto, ^{por no concurrir numero} acordando se de cumplimiento
ento a lo que prescribe el art. 104, de la
la Ley Municipal. firmando los conven-
venientes de que yo el secretario certifico=
entre líneas - por no concurrir numero - vale =

Joaquín Ramos / Pedro Cabera
Juan Melillo / Aurelio Triviño y
Gallardo
JPT-17-11-1907/116

Señor ordinaria del (en la Villa de Higuera de la Sierra
dia 8 de Julio de 1907 a ocho de Julio de mil novecientos
Presidente sin, reducidos los señores del Ayuntamiento
D. Joaquín Ramos de Higuera de la misma, que al margen se expre-
Concejales san, en el local y hora de costumbre.
" Pedro Ballera Merchán al objeto de celebrar la ordinaria de
" Juanando Hena Joverales este día, bajo la presidencia del
" Varito Cuadrado Carrasco Señores Alcalde Don Joaquín Ramos
" Juan Ramos Davila de Hena, por el que se declara abierta
" Aurelio Ramos Triviño y leído el acta de la anterior fue apro-
bada.

Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspon-
dencia de la presente semana se abordo su
cumplimiento.

Dado cuenta de la presentada por los repre-
sentantes del gremio de cereales, D. Antonio Nebollo
y Don Miguel Iguaño, se acordó, que sin per-
juicio de lo que resulte de un examen sus

detenido, se aprueba, sealando. el cargo en cinco mil seiscientos diez y siete pesetas quin ce centimos y la data cinco mil quinientos treinta y tres pesetas ochenta y ocho centimos, y que la diferencia de ochenta y tres pesetas, veintisiete centimos que resultan en contra de los mismos las ingresen en la Caja Municipal, en el término de diez días.

Acto seguido el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que la Comisión de Hacienda, de su seno, examine las cuentas de recaudación de consumos de los años de 1901, 1902 y 1903. presentadas por Antonio Merino Horribas y que emitida informe á fin de que en la sesión ordinaria inmediata, pueda la corporación acordar lo que proceda. En su sesenta y seis asuntos de que con parte, se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el secretario certifico.

Joaquín Ramos
Pedro Valera
Antonio Cuadrado
Joaquín Ramos
Antonio Ramos
Manuel Medina
Gallardo

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1906 en la Villa de Miguera de la Sierra á quince de Julio de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma

Presidente

D. Joaquín Ramos de Arma

del Ayuntamiento de la misma



Concejales

D. Nemes Salazar Garcia
 Pedro Dalma Merchan
 Fernando Fera Joverales
 Manuel Estrella Pajuelo
 Juan Ramos Davila
 Aurelio Ramos Trujano

cuyos nombres al margen se expresan en sesion publica y ordinaria, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia de señor Alcalde Don Joaquin Ramos de Arriba por el que se declaro abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.
 Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Conciliatamente se dio cuenta a la corporacion del informe emitido por la comision de Hacienda del Excmo. que han practicado en las cuentas presentadas por el Recaudador de Bousunos Antonio Merino Arribas, correspondientes a los años de 1901, 1902 y 1903, resultando de la primera o sea de la de 1901 un cargo de 13,581 ps. con 80 cs. y una data de 10,181 ps. con 80 cs. y por tanto una diferencia en contra del mismo Recaudador de 3,399 ps. con 40 cs. que es la misma cantidad que resulta como cargo en su contra en la que rinde en 2 de Junio de 1904, si bien se observa que la carta de pago expedida en 28 de Septiembre de 1901 correspondiente a los números del concepto 1.º, una diferencia de 297 ps. 88 y cs. que no figuran intervenidas en los libros de contabilidad y por lo tanto hay que suponer que no se hallan ingresados en caja. Asi mismo aparece como data en la cuenta una carta de pago con el número 3.º artículo 3.º y capitulo 9.º que no figura intervenida en los libros de contabilidad, por valor de 2,816 con 86 cs. que en junta hacen un total de 2,113 ps. con 94 cs. de cuya cantidad debe hacerse responsables al Alcalde, Secretario Interventor

y depositario de aquella época.
En la cuenta de 1902 figura un cargo de 12,247 pes.
con 13 cent. y una data de 1565 pes. con 10 cent., re-
sultando una diferencia en contra del Pecaudador
de 45,91 pes. con 73 cent. En la data de esta cuenta se
dejó de pasar como tal data por cartas de pago
expedidas por la Hacienda y compensadas por
consumos con intereses de inscripciones; puesto
que por el Pecaudador de esta localidad no se ha
hecho a la vez el ingreso por inscripciones en es-
ta caja municipal, por lo tanto que con un
ninguno valor en efecto en la cuenta que nos
ocupa, siendo el importe de dichas cartas de pa-
go de 2,378 pes. con 38 cent. y 2,102 pes. con 62 cent. res-
pectivamente.

En la cuenta de 1903 resulta un cargo de 12,447
12,014 pes. con 92 cent. y una data de 8,822 pes. con
12 cent. y una diferencia en contra del Pecaudador
de 3,192 pes. con 80 cent. más que en dicha cuen-
ta pueda admitirse como data la carta de pago
por valor de 2,208 pes. con 11 cent. expedida por
la Hacienda en 29 de Abril de 1903 por consumos
de esta Villa, los cuales han sido compensados con
intereses de inscripciones sin que el Pecaudador
haya hecho a la vez el ingreso en la Caja mu-
nicipal por ante dicha compensación.
Que por lo tanto resulte el cargo en contra
del Pecaudador Antonio Merino Arribas en los tres
años a que se contraen las cuentas que nos ocu-
pan a la suma de ochocientos veinte y tres
pes. con trece cent. 3,183 pes. con 13 cent.
La corporación municipal por unanimidad, por

vio un detenido examen y discusión acordó; que resultando
 comprobado el anterior cargo se le notifique inmediatamente
 haciéndole saber que se le pase en cuenta como Dote
 todo el importe de recibos talonarios que están descubiertos,
 y el tres por ciento como premio de extracción de las cantidades
 de recaudadas y que figuren ingresadas en arcas y há
 si mismo se le concede el plazo de diez días para que ingre-
 se en arcas municipales la cantidad que resulta en su con-
 tra y de no verificarlo se procederá a ampliar la obra que
 viene hecha y a la venta de los bienes embargados por el
 Agente Ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento o por
 el que en lo sucesivo se nombre.

Habiendo manifestado dicho Sr. Presidente que al haberle
 haber llegado a su noticia que en el Arroyo de Bizarra
 de la provincia de Pontevedra de dichos ríos, se habían
 abierto dos pozos por los señores Agustín Soyo Merino y
 Manuel Sanchez Merino los cuales usuraban en
 gran parte el agua de la Fuente y Arroyo que sirve
 de labadero público a este vecindario y que en virtu-
 tud había en cargo a la Comisión de Fomento
 examinase y comprobase dicha usuración; Expre-
 sado Comisión se personó en el indicado sitio resul-
 tando comprobado cuanto se le había manifesta-
 do a la Alcaldía. El Ayuntamiento penetrado
 de lo expuesto por un Presidente y de lo manifestado
 por la Comisión acordó, previo un detenido examen
 y discusión: que habiendo comprobado los indicados
 Agustín Soyo y Manuel Sanchez a lo que preceptua
 la ley de aguas vigentes puesto que, usuradas
 pozos han sido abiertos sin autorización debida
 y que perjudican a una servidumbre pública, se les
 ordene que en el término de tres días procedan a ce-

por mencionados fueros quedando el terreno en las mismas condiciones en que se hallaba antes de su apertura y de no verificarse se procedera a verificarlo por su cuenta y a imponerles la multa de diez pesetas a cada uno, con que desde luego quedan comunicados

Fue teniendo mas asuntos que ocuparse se levanto la sesion que firman sus mercedes de todo lo cual el secretario certifica-

Joaquín Ramos Rey, Sanchez

Pedro Habera

Juan Manuel Estrella

Stevelló Ramos

Juan Ramos

Juan Manuel Estrella y Gallardo

Sesion ordinaria del dia (en la Villa de Higuera de la Serena)
 22 de Julio de 1906 a veintidos de Julio de mil novecientos seis, reunidos los señores

Presidente

D. Joaquín Ramos de Hena

Concejales

" Pedro Habera

" Reyes Sanchez Garcia

" Juan Manuel Estrella

" Fernando Tena Jorral

" Evaristo Cuadrado Carrero

" Manuel Estrella

" Juan Ramos

reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el local y hora de costumbre, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Ramos de Hena por el que se declaró abierta la sesion y leida el acta de la anterior sesion aprobada.



Dado cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente se acuerda se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó el Concejal Don Juan Ramos Davila, que en la sesión ordinaria anterior y con motivo del examen practicado en las cuentas de recaudacion de contribuciones de los años de 1901, 1902 y 1903, presentadas por Antonio Marino Arribas, se habia encontrado; que en la de 1901, se presenta como data, una carta de pago expedida en 28 de Septiembre de 1901, con una diferencia por intervenir en los libros de contabilidad, de dieciocho cientos y siete pesetas, treinta y ocho centimos; que así mismo se figura intervenida otra carta de pago por valor de dos mil, ochocientos diez y seis pesetas cinuenta y seis centimos, que en la misma cuenta se le figura como data al mencionado recaudador, que en junto hacen un total de tres mil cientos trece pesetas noventa y cuatro centimos; y con quierra que al hallarse mencionadas cartas de pago legalmente autorizadas, se le han pasado como data por todo su valor al subdicho recaudador; y no consta por los libros de contabilidad su ingreso en la caja municipal, entiendo debe haberse responsable al Alcalde, Secretario Contador y Depositario de aquel año. El Ayuntamiento previo su detenido examen y discusion acordó de conformidad con lo propuesto por su compañero; que se notifique a los inter-

resado, para que en el termino de dos dias
presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento
los descargos que tengan por convenientes y
pasados los cuales, se proceda a hacer ef-
ectivo el descubrimiento por la via de apremio
con los descargos consiguientes.

Despues seguido manifesto el Sr. presidente
(que) que varios vecinos de esta localidad se
habian asegurado que en la Delera boyal
de esta, bien deshoando una gran canti-
dad de langostas; que al recibir estas noti-
cias, habia ordenado a los Jueves Jurados
la comprobacion de este asunto y que estos
se habian confirmado; agregando que se
hallaba infestada de canuto casi toda la
delera. La comprobacion practicada de lo expu-
sto por el Sr. Alcalde y previa una ligera
discusion acordó: que el unico medio para
destruir el canuto era la roturacion del terreno
y siembra del mismo, de cereales, acordando
que se acuerda a la Comision de Agricul-
tura de esta provincia, solicitando el per-
miso consiguiente para poder roturar
y sembrar el mencionado terreno durante
dos años agricolas y para la tramita-
cion del expediente y cuantas diligen-
cias se consideren necesarias, se autorice
al Sr. Alcalde.

En seguida se manifesto por el mismo pre-
sidente; que habia llegado a su noticia
el estado precario que se hallaba la fa-
milia de Juan Ana Alvarado y su viuda

potros que se hallan enfermos, por lo que se cita
va en el caso de facilitarles algun recurso. La
corporacion, presio en examen y discusion con
do: que el Sr. Alcalde facilite alguna cantidad
con cargo al Capitulo de Beneficencia a suen
ciada sienda Francisca Alvarado, cuya canti
dad la fijara como le aconseje su buen cri
terio. No teniendo mas asuntos de que ocupar
se se levanto la sesion que firman sus
señores de todo lo cual yo el secretario certifico =

Joaquín Ramos Reyes Sanchez
Pedro Balseira Juan Rebollo
Manuel Estrella Manuel Brindos y
Gallardo

Sesion ordinaria del { en la Villa de Higuera de la Serena a
dia 29 de Julio del 1906 } Veintinueve de Julio de mil novecien
tos diez y seis los Señores del Ayuntamiento de la miq

- Presidente
- Don Joaquin Ramos de Hena
- Concejales
- " Reyes Sanchez Garcia
- " Pedro Balseira Alvarado
- " Juan Rebollo Martin
- " Fernando Hena Gonzalez
- " Manuel Estrella Pajuelo
- " Juan Ramos Davila

una, cuyos nombres al margen se
expresan, en sesion publica y ordinaria
en el local y sala de costumbre, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don
Joaquin Ramos de Hena, por el que
se declaro abierta y leida el acta
de la anterior fue aprobada
Dado cuenta de los Colegios
Oficiales y correspondencia de la

presente semana se acordó su cumplimiento
en to.

Inmediatamente manifestó el Sr. presidente, que de conformidad con lo que prescribe el art. 11.º de la ley de quintas vigente, el día primero del próximo mes de Agosto es el señalado para el ingreso en la caja de los sueros del actual recuento, para cuyo servicio era de suidad el nombramiento de un Comisionado, que presentase y autorizase la documentación en la Caja de Secretarías de Villanueva. La Corporación previo un detenido estudio y discusión acordó nombrar como Comisionado a Don Manuel Estrella Pajuelo, y que para los gastos que se le originen se le abran veinticinco puestas, con cargo al presupuesto de gastos corriente.

Y no teniendo mas asuntos de que ocupar se levantó la sesión que firman sus señores de que yo el Secretario certifico

~~Joaquín Ferrer~~ Eyer Sando
Pedro Valera

Manuel Estrella

Manuel Estrella

Joaquín Ferrer

Manuel Estrella

Manuel Estrella

Gallardo

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1906



Presidente

D. Joaquin Ramos de Aza
Concejales

" Rayco Sanchez Garcia

" Juan Rebollo Machis

" Fernando Tena Gorrals

" Manuel Estrella Pajuelo

" Juan Ramos Davila

" Aurelio Ramos Arvizu

En la Villa de Higuera de la Sierra a cinco de Agosto de mil novecientos veintiseis, reunidos los señores concejales que al margen se expresan, en el local y hora de costumbre, en sesion publica y ordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde de D. Joaquin Ramos de Aza, por el que se declaró abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó el Señor Alcalde que con fecha tres del corriente mes, se le habia presentado un Ayuntamiento, suscritado por el Señor Alcalde de Castuera contra este Ayuntamiento para que se arrenen a la Carcel del Partido, lo que se le adeuda (a la Carcel del partido) en los años de 1903, ciento setenta y una pesetas con veintiseis centimos, en 1904, ciento ochenta con diez, en mil novecientos cinco, ciento ochos con sesenta y en 1906, doscientas sesenta y dos, con cuarenta y cinco, que enjunta suman setecientos veintidos pesetas cuarenta y un centimos, y que habia requerido concediendo un plazo de ocho dias para que se solucione este asunto.

El Ayuntamiento previo un detenido examen y discusion acordó, que por los medios de instruccion, se prosiguiere recaudar fondos, de los creditos que tiene a su favor este Ayuntamiento y que conseguidos que sea se pagasen los creditos que se reclamara, tanto de años anteriores

||

cornos del oriente.

Acto seguido se expuso por dicho presidente que habia llegado a su comarcilla, que en las minas del "terrible" provincia de Cordova se habia desarrollado en proporciones abarquantas la enfermedad variolosa, y se estaba en el caso de tomar las medidas que la higiene aconseja para evitar el contagio!

La corporacion acordó previa una ligera discusion, que como medio de que no tengan contacto los que lleguen del punto infectado con los habitantes del vecindario se les someta a una desinfeccion y se les obligue a estar en el lazareto seis dias, tiempo suficiente para el desarrollo del virus.

En el acto la corporacion acordó que estando abarantada la época en que deben recaudarse los impuestos y con el fin de que se entroye el correspondiente expediente de apremio, se nombra como Agente Ejecutivo a D. Patricio Benitez Calero, de esta vecindad. Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse se levanta la sesion que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Joaquin Ramos Reyes Sanchez

Tranquiloblo. JPT Hardot pna
Manuel Ortuzella

Juan Ramos Sanchez Ramos

Manuel Martin y
Gallardo



Sesión ordinaria del día diez de agosto de 1906

Presidencia

D. Joaquín Ramos de Teusa baucujales

D. Reyes Sanchez Garcia

D. Pedro Palma Mendez

D. Fernando Vera Zourelor

D. Manuel Estrella Rojas

D. Juan Ramos Davila

D. Mocho Ramos Girones

En la villa de Higuera de la Sierra, a diez de Agosto de mil novecientos seis: reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al mar que se expresan en el local y hora de costumbre, al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Ramos de Teusa, por el que se declaró abierta la sesión, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de los Proletarios oficiales y correspondencia de la presente semana, y acordó su cumplimiento.

Posteriormente se procedió por la Corporación a la formación de las listas de pobres de esta localidad, a los cuales se de facilitarles asistencia médica y medicamentos con cargo al Cap. de Beneficencia del Presupuesto corriente, cuyas listas quedan autorizadas por la Corporación y cuentan de cien cobros de familia.

Después de la Corporación previó examen y discusión, acordó que siendo esta la época oportuna para que se verifique la recolección de trigo del Peñón, que se encuentra en poder de los labradores, se fijen edictos al público para que en el término de seis días lo verifiquen y caso de no efectuarlo, que se facilite relación de descubiertos a un agente ejecutivo para que, por los medios de Instrucción, haga efectivo el descubrimiento que resulta.

Con este estado y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firmó



sus mercedes, de todo lo cual yo el Secretario
certifico =

~~Joaquín Gamero~~ Reyes Landa

Pedro Balsera Aurelio Ramos

Juan Manuel Estrella

Juan Ramos

Manuel Triviño y
Gallardo

Señón ordinaria En la villa de Higuera de la Serena, a
del día 19 de Agosto 1906 día y nueve de Agosto de mil novecien-
Presidente tos seis: reunidos en el local y hora de cos-
D. Reyes Sánchez García tumbre los tres del Ayuntamiento que
Concejales al margen se expresan, al objeto de cele-
" Pedro Balsera Merdian brar la ordinaria de este día, bajo la pre-
" Juan Nebello Modio sidencia del primer teniente de A.
" Fernando Peña González calde D. Reyes Sánchez García (por indis-
" Manuel Estrella Rojas posición del Presidente), por el que se
" Juan Ramos Davila declaró abierta la sesión y leída el ac-
" Aurelio Ramos Triviño ta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y co-
rrespondencia de la presente semana, se acor-
dó su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta a la corpora-
ción de una relación jurídica presentada
por D. Alvaro de Peña Trías, para que se le
auxiliare a su favor, como legítimo repre-
sentante de su esposa María Mellano, en
su fincas, adquiridas por esta por herencia
de Diego y Joaquín Mellano Pavo; la corpora-
ción, en vista del informe de la Junta jurí-
dica en haberse pagado el impuesto de de-



rechos reales en la oficina liquidadora acordó acceder á lo solicitado, sin perjuicio de remitir en su día el expediente, á la aprobación del Sr. Administrador de Hacienda. Fuo teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman sus mercedos, de que yo el secretario certifico =

Yo el secretario *Pedro Valera*
Juan Bollo *Manuel Estrella*
Manuel Ramos *Manuel Ramos*
Manuel Ramos *Manuel Ramos*

Sesión ordinaria del día 26 de Agosto de 1906

- Presidente
D. Joaquín Ramos de Mesa
- Concejales
" Pedro Palsera Merdian
" Fernando Lima Gouzales
" Manuel Estrella Pajuelo
" Juan Ramos Davila
" Manuel Ramos Trivino

En la villa de Higuera de la Serena, á veinte y seis de Agosto de mil noventa y seis: reunidos los Dns del Ayuntamiento de la misma, en los nombres al margen se expresan, en el local y hora de costumbre, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Ramos de Mesa, por el que se declaró abierta la sesión, y leído el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Partidos oficiales y correspondencia de la presente semana, se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Sr. Presidente que había recibido una comunicación

sión del Sr. Gobernador civil de la provincia en la que manifestaba que había recurrido a su autoridad el médico titular de esta villa, D. Juan Rodríguez Peña, en demanda de que se le abonasen los descubiertos que tenía a su favor como tal médico, en años anteriores al presente, y que se le abonasen lo que se le adeuda. El Ayuntamiento acordó quedar enterado, y que estando coniguos dicho crédito en la relación de ingresos y pagos que ha de servir al presupuesto del corriente año, tan luego como haya recursos en la caja municipal, se atenderá a este servicio y a los demás que la Corporación considere muy sagrados y necesarios.

Puesta de manifiesto la cuenta rendida por el Agente de la Corporación municipal en Badajoz, correspondiente al primer semestre del presente año, que importa el Haber dos mil novecientas nueve pesetas, cincuenta y ocho céntimos, y el Debe tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos, con un saldo a su favor de quinientas setenta y siete pesetas, treinta y nueve céntimos. El Ayuntamiento, por propia madura discusión y detenido examen, acordó aprobarla y que las cantidades que resultan entregadas a particulares se reintegren a la caja municipal en el menor plazo posible, quedando autorizado el Alcalde Presidente para legalizar cuantos documentos sean necesarios y llevar a efecto las gestiones que estime convenientes, a fin de que los fondos de este Municipio

tengan su debida aplicacion.
 No teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion, que firman sus
 acuerdos, de que yo. Secretario, certifico =
 Joaquín Ramos Pedro Valera

JPRN AN do T P N Manuel Estrella
 Juan Ramos
 Aurelio Ramos
 Manuel Estrella
 Gattardo

Sesion ordinaria del
 día 2 de Septiembre 1906 a las de Septiembre de mil novecien-
 tas seis.
Presidente
 Joaquín Ramos de Ten
Concejales
 Pedro Valera Merchan
 Juan Rebollo Machado
 Fernando Pena Gonzalez
 Manuel Estrella Pajuelo
 Juan Ramos Davila
 Aurelio Ramos Trivino

En la villa de Higuera de la Sierra,
 reunidos los Sres del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan,
 en el local y hora de costumbre, al obje-
 to de celebrar la ordinaria de este día,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Joaquín Ramos de Ten, por el que se de-
 claró abierta, y leida el acta de la ante-
 rior fue aprobada.
 Dado cuenta de los Partidos oficia-
 les y correspondencia de la presente semana, nacio-
 do su cumplimiento.

No teniendo otros asuntos de que ocuparse se
 levantó la sesion que firman los con acuerdos de que
 yo el Secretario certifico =
 Joaquín Ramos Pedro Valera
 Juan Ramos Manuel Estrella
 Manuel Estrella



Juan Ramos

Manuel Ramos
Gallardo

Sesión extraordinaria del día 14 de Septiembre de 1906

Presidente

D. Joaquín Ramos de Peña

Concejales

- " Pedro Dalgara Merchán
- " Juan Nebollo Machis
- " Fernando Peña González
- " Evaristo Cuadrado Barrera
- " Manuel Cereza Pajuelo
- " Juan Ramos Parita

Asoiados

- " José Días Moruno
- " José Pavo Serrato
- " Diego Mojano Merchán
- " Víctor Garrido Matea
- " Pablo Mellado Merchán
- " Antonio León Martín
- " Joaquín Arias Portalo
- " Miguel Aguayo Nogales

En la villa de Higuera de la Serena, día cuatro de Septiembre de mil novecientos seis: reunidos los Jues del Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el local del Pósito, habilitado de Casas Comunes, en sesión pública y extraordinaria, a las diez del día, previamente convocados con la antelación debida, bajo la presidencia del Sr. D. Joaquín Ramos de Peña, por el que se declaró abierta, y leída el acta de la anterior fue aprobada, el acto seguido, manifestó el Sr. D. Joaquín Ramos de Peña, Presidente que el objeto de la presente reunión, como habrán podido ver por los oficios de convocatoria, era el dar cuenta a la corporación de la aprobación dictada por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia, en veinte y ocho del pasado mes, al Reparto de consumos para mil novecientos seis, y demás incidencias surgidas con motivo de las reclamaciones formuladas contra el mismo, y además el que la corporación municipal acordase la persona a quien se había de confiar la recaudación de dicho Reparto, siempre que reuniese las circunstancias de moralidad, capacidad y responsabilidad bastantes a garantizar la recaudación de los consumos.

caudación, y sin facha legal que lo impida.

La Corporación, previo un detenido examen y discusión, acordó: Que habiéndose remitido el Reparto mencionado al Sr. Obedtor de Hacienda de esta provincia en seis de Junio del presente año, con todos sus antecedentes y no habiendo dictado fallo en aprobación hasta el día veinte y ocho de Agosto pasado, se había contraído a lo que preceptúa el art. 313 y muy especialmente a lo que determina el 314 del Reglamento vigente de impuestos, puesto que, al fallar en veinte y ocho de Julio la Administración de Hacienda las reclamaciones de los que recurrieron contra dicho Reparto, accediendo a lo que solicitaban, debió remitirlo a este Ayuntamiento inmediatamente para que subsanara los defectos que contuviera; pero lejos de eso, en veinte y ocho de Agosto último, se aprueba sin ninguna objeción el susodicho Reparto por la Administración de Hacienda, y en treinta del mismo mes se comunica a esta Alcaldía la resolución, de veinte y ocho de Julio último, en la que se accede a lo que solicitan los contribuyentes D. Leopoldo Godoy, D. Francisco de Godoy Labanera, D. Juan de Godoy Godoy y D. Francisco Pires Grande mandando que se excluyan del Reparto, por hallarse comprendidos en el caso 2.º, del art. 306, siendo así que, en sus reclamaciones, no niegan dichos Sres que tengan casa abierta todo el año, sino que lo confirman, como ocurre con D. Leopoldo de Godoy Godoy, que él mismo manifiesta que hace veinte años tiene la casa abierta y vive en posesión de ella, sin que en ninguno de ellos, se le haya impuesto

consumo, con Don Juan de Godoy, que manifiesta en su reclamación que, si bien tiene casa abierta todo el año en este término municipal, solo consume en ella los embutidos y jamones que consume de Campaclaro, pueblo de su residencia, y lo mismo consume con los demás Sres. Se ordena que a S. Ricardo Romero se le deje reducido en primera categoría a cuatro personas en vez de ocho que se le figuraban, siendo así que este es un señor millonario, con dehesas y mucha ganadería, teniendo cuatro individuos de familia: el matrimonio y dos hijos; y hay que tener presente, enjuiciándolo lógicamente, que no han de vivir por sí, teniendo oficios mecánicos y humildes, y prescindiendo, como no prescinden, de criadas que constantemente tienen a su servicio y dos moras de labor; y además, dicho Sr. en su reclamación, pide como puede comprobarse por la certificación del acta que va unida al Prejorato, que solo se le figuren cuatro personas de su familia, una criada y cuatro criados que, según él, no se le asignan; y el Sr. Dotor en su generosidad más allá de lo que el mismo interesado reclama, dándole, con su fallo, más de lo que solicita, sin duda por un error lamentable que perjudica a los demás contribuyentes que, de una manera temerosa, se hallan dispuestos a pechar con las cargas que legalmente le corresponden.

Con respecto a las reclamaciones que se obtienen de Pedro Rebollo y Antonio Benito, que no fundamentan con razonamiento alguno y a los que se averda se les haga baja en sus cuotas, carece de todo fundamento, puesto que estos Sres.

no justifican que hazan disminuidos en posesion y familia desde el año anterior al presente sino que, por el contrario, se ha aumentado, como lo prueba que en el año anterior no tenían granjeria lanar y en el presente se le conocen mas de cuatrocientos caberas de un especie, de un poco piedad, y solo figuran con las mismas personas y la misma categoria con que figuraban en el año anterior, sin que formulasen reclamacion alguna; y si bien en el presente figuran con mayor cuota es debido al aumento que ha sufrido el encobrimiento de consumos, alcohol, y sol en el presente año; pero siempre en razon proporcional a la de las demas contribuyentes.

Por tanto, la corporacion, por unanimidad, acordó que se entablen los recursos legales que procedan ante la autoridad competente, y que se coloque certificacion de este acuerdo para que unida al recibio que suscriba el Regidor Sindico del Ayuntamiento, con el doble caratulo de tal y como individuo de la Junta Repartidora del presupuesto, a quien autorizan en legal forma, surta sus efectos en su dia, con lo que se dió por terminada la presente que firman los concurrentes de que yo, secretario, certifico-

Joaquín Ramos Pedro Valera

Juan Melillo JPP MM DOT PM

Mascul Estrella Juan Pizarro

siguen a la vuelta las firmas

Jose D'ia

Jeyo Mayano

Pablo Mellado

Joaquin Arias

Jose Pablo

Nicol Herrero

Antonio Cruz

Miguel ygnacio

Manuel Trivino y
Jalardo

sesion extraordinaria celebrada
por el Ayuntamiento en 4 de Mayo 1906

Presidente

J. Joaquin Ramos de Hena
Concejales

" Pedro Dolera Merdian

" Juan Rebollo Molino

" Gerardo Hena Gouiraler

" Covarista Cuadrado Barranco

" Manuel Estrella Vajudo

" Juan Ramos Avila

Con la misma fecha que la anterior, y en el mismo local, se reunieron en sesion extraordinaria los Sres del Ayuntamiento que se detallan al margen, bajo la presidencia sub. Alcalde por el que se declaró abierta y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Nota seguida manifestó el Alcalde que el objeto de la presente,

como habrian podido ver por los efectos de convocatoria, era el que la Corporacion municipal acordase la persona que habia de nombrarse para que recausase el Repartimiento de Consumos de mil novecientos pes.

Puesto el asunto a discusion y no viniendole los Sres Concejales al nombramiento de uno de los candidatos para dicho cargo, se procedió a la votacion por papeletas, la cual dió por resultado el que ninguno de los votados obtuviese la mayoria absoluta para ser pro-

clamado, y en su virtud el Sr. Presidente acordó que se coloque en la orden del día para que en la sesión ordinaria, primera que celebre la Corporación municipal, se proceda al nombramiento, verificándose segunda votación, si fuere necesario,

Y habiéndose terminado el objeto para que fueron convocados, se levantó la sesión, que por una de las concurrentes, de que yo, el secretario certifico =

Joaquín Ramos
 Pedro Balboa
 Juan Rebollo
 Ivaristo Cuadrado
 Juan Ramos
 Manuel Estrella
 Manuel Estrella y Gálvez

Sesión ordinaria del día en la Villa de Bujalance de la Serena
 9 de Septiembre de 1906 a nueve de Septiembre de mil novecientos seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el salón y hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Ramos de Añua, por el que se declaró abierta la sesión y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y consiguientes

deencia de la presente sesion se acordó su con-
plimiento.

Inmediatamente manifestó dicho Señor pre-
sidente; que en la sesion-extraordinaria del
dia cuatro, no se habia podido tomar acuer-
do para el nombramiento de Alcalde del
municipio de mil novecientos seis, por no haber
obtenido ninguno de los candidatos propuestos
la mayoria absoluta del numero total de
concejales de que se compone el Ayuntamiento; por
cuya razon se dejó este asunto para que
fuese resuelto en la presente ordinaria. El
Ayuntamiento en su virtud y previo examen y dis-
cusion acordó, que se procediese a la ele-
ccion por votacion y verificada que fue dia
el resultado siguiente. Don Pedro Alcala
Romero, dos votos; Don Juan Morino Pardo
dos votos y Don Augustin Ramos Potato, dos
votos; en su virtud, el Señor Alcalde, propuso
se repetiera la votacion, para ver si alguno
obtenia la mayoria absoluta y verificada
nuevamente dió el mismo resultado. En este
estado el Señor Alcalde en vista de las fa-
cultades que le confiere el art. 105 de la
ley municipal, manifestó: que una vez
que examinado las garantias que ofrecen
los tres candidatos propuestos no halla la
designacion que la ley le autoriza; pero
que tan luego como estos ofrecen y presta
la fianza determinará cual ha de ser el
agraviado y dará cuenta a la Corporacion
en su dia. Y no teniendo mas asuntos
de que ocuparse se levantó la sesion que fin

man los documentos de que yo el secretario
certifico =

Joaquín Ramos

Pedro Balsera

Juan Rebello

Juan Ramos

Manuel Estrella

Manuel Briviesco y
Gallardo

Manuel Briviesco y
Gallardo

Sesión ordinaria del día 23 de Septiembre 1.906
 Presidente
 D. Joaquín Ramos de Hena
 Concejales
 Pedro Balsera Merodio
 Juan Rebello Madro
 Toribio Hena Benítez
 Manuel Estrella Pajuelo
 Juan Ramos Davila
 Aurelio Ramos Briviesco

En la villa de Higuera de la Serena,
 á veinte y tres de Septiembre de mil
 novecientos seis: reunidos los Dres
 del Ayuntamiento de la misma, en
 los nombres se expresan al margen,
 en el local y hora de costumbre, bajo
 la presidencia del Sr. Merodio Don
 Joaquín Ramos de Hena, al objeto de
 celebrar la ordinaria de este día, y de
 darada abierta la sesión, por vivir el
 secretario se dió cuenta de los Dele-
 tivos oficiales y correspondencia de la prece-
 te semana, acordándose su cumplimiento, y
 la aprobación de la anterior, á excepción de los
 concejales D. Pedro Balsera, Don Juan Rebello
 y Don Juan Ramos que reservaron su voto.
 Lo mismo hizo D. Aurelio Ramos Briviesco.
 Ato seguido manifestó dicho Sr. Presiden-
 te, que según consta del expediente que se ha-
 lla de manifiesto, el día diez del corriente ven-
 tura lugar la subasta del apremio de



terceros y partes de la chetena Real de estas
propiedades de conformidad con lo ordenado por
la Superioridad, y con sujeción al pliego de con-
diciones facultativas que formulo el Sr. Jefe
de Monte de esta provincia, cuyo apro-
vechamiento fué adjudicado al arriar por
Don Dámaso Benítez Calero, y este á su vez lo ha
cedido á D. Joaquín Parquero Hielalga Par-
quero, vecino de Quintana, por la cantidad
en que se fué adjudicando que es la de sete-
cientas diez pesetas, que habiendo compare-
cido D. Joaquín Parquero Hielalga Parquero,
este manifestaba que aceptaba el remate con
todas sus consecuencias, comprometiéndose á
cumplir y hacer cumplir todas las cláusulas
del pliego de condiciones que va unido al
expediente. El Ayuntamiento, previo un dete-
nido examen y discusión acordó aprobar di-
cho expediente de remate, y que se remita á la
Superioridad á los efectos que procedan.
El señor Presidente expuso á la Corporación que,
habiendo resultado empate en la elección pa-
ra recaudador de consumos, sin que ninguno
de los candidatos obtuviera la mayoría abso-
luta del número total de concejales, y que repe-
tida la votación dió el mismo resultado; ha-
ciendo uso de las facultades que le confiere el
art. 109 de la Ley municipal, venia en nom-
brar y nombraba para tal cargo á D. Juan He-
rmino Pavo de esta localidad, casado y mayor
de edad, el cual habia comparecido manifi-
tando: que le correspondian en propiedad y
posesión las fincas siguientes, las cuales son:

totalmente en figura para responder de su gestión como recaudador de contribuciones de mil novecientos seis, así como de cualquier otro deber cierto de este ramo que se le encomiende, con prometiéndole á no hacer ninguna otra hipoteca ni enagenarla, so pena de incurrir en el delito de falsedad y estafa, hasta tanto que liquide y salde sus cuentas de recaudación con el Ayuntamiento.

Una fanega y media de tierra al sitio de Villar de Oliva, arrendada á su favor en el Apéndice número mil novecientos siete.

Una fanega y media de tierra en Borevados, arrendada en el mismo Apéndice.

Los fanegas en Bielataín, arrendadas en dicho Apéndice.

Una id en los Negros, en el mismo Apéndice.

Los id en Huerta Paria, en dicho Apéndice.

Una id en Villar de Oliva, en repetido Apéndice.

Una id en el Barro, en el mismo Apéndice.

Una casa en la calle de Castillejos, que figura arrendada á su favor con el número 157 del Registro y 157 del Padrón de Edificios y solares.

Puesto á discusión este asunto y después de un amplio debate, se expuso por los concejales D. Pedro Balsera Merdian, D. Juan Pabellero Masero, D. Juan Ramos Davila y D. Aurelio Ramos Triviño, que no estaban conformes con la forma en que se había constituido la figura, por no estar sujeta á ley. Los señores concejales restantes manifestaron que á su juicio, estaba suficientemente garantida la recaudación; no obstante que si algún requisito ó formalidad, fuese ne-

varios llevar á debido efecto, ellos eran los pri-
meros que emitian su voto para que se cumpliera
con los preceptos legales.

Y no teniendo más asuntos de que ocuparse se
levantó la sesión, que firman los concurrentes, de
toda lo cual, yo el Secretario, certifico =

Joaquín Ramos

Juan K. Salto

Pedro Valera

Manuel Estrella

J. P. M. A. D. O. T. P. M. U.

Stelio Ramos

José María Ramos

Manuel Triviño y
Gallardo

Diligencia } Para acreditar que á la sesión ordinaria de este
día no han concurrido suficiente número de conce-
jales, para que esta pueda tener efecto, y en vir-
tud del Sr. Alcalde dispuso que se convocase al ayun-
tamiento para el día nueve del presente mes, segun
previene el artículo 104 de la Ley municipal, firmen-
do con los señores concurrentes, en Higuera de la Sere-
na, á siete de Octubre de mil novecientos seis, de que
yo el Secretario, certifico

Joaquín Ramos

Pedro Valera

J. P. M. A. D. O. T. P. M. U.

Manuel Estrella

Manuel Triviño y
Gallardo

el

ordinaria, suple
 a la que debió de
 celebrarse el día 7 de Octu-
 bre de 1906.

- Alcalde Presidente
 D. Joaquín Ramos de Tena
Concejales
 Pedro Balsara Merdian
 Juan Neballo Modulo
 Remondo Tena Gauraler
 Manuel Estrella Rajuelo
 Juan Ramos Davila

En la villa de Higuera de la Serena, a nueve de
 Octubre de mil novecientos seis: reunidos los Sres.
 del Ayuntamiento de la misma que el marqués
 se expresan, en el local y hora de costumbre, pre-
 viamente convocados con la antelación debida,
 al objeto de celebrar la sesión ordinaria del día
 siete del presente, que no pudo tener efecto por fal-
 ta de suficiente número de concejales, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Ramos de Tena,
 por el que se declaró abierta la sesión, y leído el
 acta de la anterior, fué aprobada, con lo expuesto
 en la anterior.

Dado cuenta en los Boletines oficiales y correspon-
 dencia de la presente semana, se acordó en cumplimiento.
 Acto seguido, por un el Secretario y de orden del Sr. Presiden-
 te, se dió lectura de una instancia suscripta por D. Ma-
 riano Fernández Sara, vecino de Campanario, fecha dos
 del presente mes, en la que pide que el Ayuntamiento le
 reconozca el derecho que le asiste a que en la Dehesa Real
 de esta villa, cuyo arbolado le corresponde en propiedad,
 no pague otra clase de ganado que el de corda que es de
 terreno, desde primero de Octubre a treinta y uno de Dicie-
 mbre de cada año, puesto que así lo determina la condición
 novena de la escritura de compra hecha al Estado por
 Don Antonio Forbes, y a su, por este al D. Mariano Fer-
 nández Sara, padre del recurrente.

El Ayuntamiento, previo un detenido examen del escrito
 y escritura de referencia, acordó: que en vista de lo que
 resulta de la condición novena de susodicha escri-
 tura ^{conocido por} de datos que quedaban ilustrar su acertada
 resolución en esta materia, se suspenda el permiso
 para la entrada del ganado lanar del rematante
 de hierbas y pastos, hasta tanto que se pague
 el derecho que al Municipio le asiste, por tratar

se de su Señera Real, y que tan luego como examine este Ayuntamiento los títulos de pertenencia de indiana de dicha Señera, acordará reconocer á favor del Sr. Para el derecho que solicita, siempre que proceda, resolviendo en contrario, cuando crea que no le asiste ningún derecho á lo que reclama, y tanto una como otra resolución se comunicará al interesado á los efectos que procedan. Inmediatamente se dio cuenta á la Ser. porción, de la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, de tres del presente mes, en la que ordena, se remita á la Superioridad el día quince del mismo, certificaciones de medición por hectólitros y su equivalencia del peso en kilogramos del trigo recaudado existente en paneras, manifestando á la vez las existencias que representan todo el capital que al establecimiento corresponde, y que en el caso de que hayan quedado créditos pendientes de cobro, se remita también detallada de los mismos, ó motivos especiales por los que no se hubiere llevado á cabo la recaudación reglamentaria. La Corporación, penetrada de lo expuesto, acordó que se dé cumplimiento á lo ordenado por la Superioridad, y que se expida certificación del descubierto, para entregarla al Agente ejecutivo, á fin de que, en el plazo más breve posible, se recaude todo lo que sea factible. —

En este estado y no teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman los concurrentes, de que certifico como Secretario =

Joaquín Martínez Pedro Velasco
D. N. D. O. T. P. M. A. Juan Melillo
Manuel Estrella Manuel Frías y
Manuel Frías y Frutos de los
Frutos de los

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a cuatro de
 día 14 de Octubre 1906 } Octubre de mil novecientos seis, constituido el señor Don Joaquín Navarro de Vera Alcalde de presidente del Ayuntamiento en el local del Pósito, habilitado de Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día y no habiendo concurrido suficiente número de Concejales, no pudo celebrarse esta, firmando la presente diligencia de que yo el Secretario certifico =

y Joaquín Navarro Manuel Arriaga y Gallardo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a veintinueve de Octubre de mil novecientos seis, constituido el señor Alcalde en el local del Pósito habilitado de Casas Consistoriales al efecto de celebrar la ordinaria de este día y no habiendo concurrido suficiente número de Concejales, celebrando la sesión que firman los concurrentes de que certifico =

Joaquín Navarro Manuel Estrella Manuel Arriaga y Gallardo

Sesión del día 23 de Octubre de 1906, supletoria a la día a la ordinaria del día 21 del corriente en la Villa de Badajoz de la Provincia de Badajoz a veintitres de Octubre de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al su cargo se expresan, en el local y hora de costumbre, en sesión pública, previamente convocados, al

Alcalde Presidente
 Don Joaquín Navarro de Vera
 Concejales
 D. Luis Sánchez García

//

D. Pedro Salazar Mendu objeto de celebrar la ordinaria del día
" Fernando Tenjournals Minutimo del presente mes que no pudo
" Evaristo Cuadrado Camacho celebrarse por falta de suficiente numero
" Manuel Estrella Pajuelo de Concejales, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Joaquin Ramos de Luna, por
el que se declaró abierta y leida el acta
de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines Oficiales y
correspondencia de la presente semana se acordó
lo de su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó el Sr. Alcalde que
a consecuencia de haber fallecido Don Antonio Ramos
Ramayo, de esta vecindad de una enfermedad con-
tagiosa, se habia dedicado a su esposa Rufi-
na Merchán Lopez, que que suave las ropas
y cama que se hallaban infectadas, por cuya
razon se estaba en el caso de desdquirar los
perjuicios que habia sufrido.

La Corporacion, previo un detenido examen
y discusion acordó, que con cargo al capita-
lo de imprevisos del presupuesto corriente se
se abonen a suplicada suma en cuenta de
estas.

Dado cuenta al Ayuntamiento de la licencia es-
pedida por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes
de esta provincia, se acordó que la comision de
montes acuerde, si procede, conceder el permiso
al venatante, sujetandose a las condiciones de habido.

No teniendo mas asuntos de que ocupar
se celebró la sesion firman los concurrentes
de que ya el secretario certifica

Joaquin Ramos
Pedro Salazar Manuel Estrella
Jefe de Montes
Figueroa

Folio 116

JPM VINO STMA Excmo Ayuntamiento
Juan Ramos Manuel Triviño y
B Zalardo
Loro

Señor ordinaria del día en la Villa de Miguera de la Serena a veintiocho de Octubre del 1906
Presidente
D. Joaquín Ramos de Hina
Concejales
Neyes Sanchez Garcia
Pedro Balsera Merchán
Juan Nebollo Machio
Fernando Fera Jorralés
Manuel Estrella Pajuelo
Juan Ramos Davila

Señor ordinaria del día en la Villa de Miguera de la Serena a veintiocho de Octubre de mil novecientos seis, reunidos los señores de la misma, cuyos nombres al margen se expresan, en el día y hora de costumbre, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Joaquín Ramos de Hina, por el que se declaró abierta y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Se puso a discusión el informe emitido por la comisión de Policía Urbana y Rural, referente a la solicitud hecha por el vecino Don Urbano Leon Nebollo, para que se le conceda una parte de terreno de la vía pública, para poder alinear la pared de su finca al sitio del Egido, la cual linda con dicho Egido por saliente y por ser con el camino de Retamales.

El Ayuntamiento, por cuatro votos, los de Don Neyes Sanchez, Don Fernando Hina, Don Manuel Estrella y Don Juan Ramos, contra los de Don Joaquín Ramos, Don Pedro Balsera y Don Juan Nebollo, acordaron que se dé permiso para la construcción de la pared que se solicita, puesto que el terreno que ha de ocupar, esta interceptado con otros terrenos y su nada perjudica al vecindario y se fundan en lo que preceptua el art.º 95 de la ley Municipal

, en cambio la memoria expuso: que entiendo es un error el acuerdo tomado por tratarse de un terreno de la vía pública y del lugar que se puede ocupar, acordándose que por peritos nombrados al efecto se haga la tasación del terreno que haya de ocuparse, para que en su día se haga el ingreso de la cantidad a que ascienda la tasación en la caja Municipal.

Y sus señores mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Joaquín Navarro Reyes Sanchez

Pedro Balsera Juan Rebollo

Fernando Herrera Manuel Estrilla

Juan Navarro Manuel Estrilla
Gallardo

Sesión ordinaria del día once de octubre de 1906

Presidente

Don Joaquín Navarro de Genu.
Concejales

" Reyes Sanchez Garcia

" Pedro Balsera Merchante

" Fernando Herrera Gonzalez

" Manuel Estrilla Sajuelo

En la Villa de Figueras de la Serena a once de octubre de mil novecientos seis, reunidos los tres del Ayuntamiento del mismo que al margen se expresan, en el local y ora de costumbre, el objeto de celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Navarro de Genu, por el que se declaró abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior se acordó su aprobación por una

poria de los asistentes y el tenor presidente manifiesto que suspendia la ejecución del acuerdo por hallarse este comprendido en lo que determina el art^o 169 de la ley municipal vigente, por no ser perjudicial a los intereses generales del vecindario. Por el Concejal D. Reyes Sancho Barcia se expuso que no esta conforme con lo expuesto por el Sr. Alcalde puesto que la ley municipal autoriza a los ayuntamientos en su art^o 88 disponer de lo sobrante de obra publica para su enajenación y venta sin perjuicio de un tercio, y como el caso presente no conoce la comisión en cargo y el Ayuntamiento de que se le acusa y perjudicaren a terceros es la razón por que esta mayoría le concede a D. Toboano lo que solicita en su instancia por entenderse es beneficioso al vecindario.

Dado cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente se manifestó por el Sr. Alcalde que en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día dos del presente mes aparece el repartimiento girado por la Hacienda sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta provincia y que aparece de existir una baja de mil setecientos y cinco asnos en esta localidad con relación a la de un año anterior habia todavía un aumento de trescientos cuarenta y cuatro asnos y setenta y siete corderos proporcionalmente fallidos, aprobados

en que el Ayuntamiento tenga conocimiento de la época en que se halla aprobado dicha partida fallida la corporación acordó que en perjuicio de acatar los ordenes de la superioridad se entablen los correspondientes recursos y se oficie al señor Administrador de la provincia para que manifieste la procedencia que en su dicha aprobación asimismo se dio cuenta al Ayuntamiento de la circular del señor Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial del día tres del presente mes en que se trata el B. D. del ministerio de la Gobernación mandando que el día veinticinco del mismo mes se proceda a la elección parcial de un cuadro por la provincia de Badajoz y mandando se cumpla con lo mandado en preterito B. D. y con lo que establece los arts treinta y siguientes de la ley Electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete la corporación previo un detenido examen y discusión acordó se den cumplimiento a dichas superiores disposiciones.

Por el concejal D. Reyes Sanchez Garcia se expuso que teniendo noticia que se habia hecho la distribución de los fondos en áreas municipales y sabiendo asimismo que como de los empleados de este municipio no habian recibido a prorrates segun demanda hecha entre los señores de sea saber quien a ordenado esta demanda y la distribución de estos fondos puesto que unos se les apagado mas o menos y a otros no se les apagado nada por tanto venga al señor Alcalde a decir quien a dispuesto

y ordenado dichos pagos. El Alcalde contestó que el haber hecho la denuncia por error que el era ordenado por los pagos

Fue teniendo mas asuntos de que ocuparse el teniente presidente le conto la sesion firmando todos los concurrentes de que yo el secretario certifico

~~Jaaguin Navarro~~ Reyes Sanchez

Pedro Palsera

Juan Manuel Pardo

Manuel Estrella

Manuel Triviño

Galardo

Sesion ordinaria del dia 2 de Diciembre 1906

Presidente

Don Jaaguin Navarro de Vera

Concejales

" Pedro Palsera Merchan

" Reyes Sanchez Garcia

" Gerardo Pena Giraldo

" Evaristo Guadalupe Carrasco

" Manuel Estrella Pajuelo

" Juan Navarro Davila

En la Villa de Higuera de la Serena a dos de Diciembre de mil novecientos diez reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al magan se reunian en el local y hora de costumbre, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, preside la presidencia del Sr. Alcalde Don Jaaguin Navarro de Vera por el que se declaró abierta y leyó el acta de la anterior fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Acto seguido manifestó al Sr. Alcalde que

en virtud del escrito presentado en esta Alcaldía, y del cual tiene conocimiento la corporación por Don Mariano Fernandez Daza, se le manda de que no se permita la entrada de otro ganado en la Dehesa de las Balfas, durante los tres meses de Octubre, Noviembre y Diciembre que el de Cenda que el determine, se habia puesto este hecho en conocimiento del Sr. D. Quinto de Montes de esta provincia, el cual manifiesta en consecuencia de siete del pasado mes: que durante el presente año forestal, estando aprobado por R. O. el plan en que aparece incluido el aprovechamiento de los pastos de esta dehesa por los ganados señalados, toda variación en el mismo tiene que ser precedida por orden de la Dirección general.

La corporación previo un detenido examen y discusión acordó: que se notifique que esta resolución al recurrente Don Mariano Fernandez Daza, dándole traslado de la orden de referencia.

Acto seguido manifestó el propio Sr. Alcalde que la Comisión de Hacienda no habia presentado las bases para la formación del proyecto de presupuesto para el año de mil novecientos siete y en su virtud concedia tres dias para que se elaborasen en su servicio y de no hacerlo declinaba toda responsabilidad y se procederia a lo que hubiese lugar en derecho. Por Don Reyes Sanchez Garcia, como individuo de la Comi-

cion de Hacienda de manifiesto: que habiendose
pedido modelaciones al Alcalde y Secretario para
dicho presupuesto y habiendose las dado por su
yo lo habia formado y pide que se le den los da-
tos necesarios

Tras de oír mas asuntos de que ocuparse
se levanto la sesion que firman los conu-
nentes de que certifico-

Joaquin Ramos Manuel Estrella

Pedro Valsera Manuel Estrella
Evaristo Cuadrado Juan Ramos

Manuel Estrella y
Gallardo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera de las
dia 9 de Diciembre 1906 { nueva a unen de Diciembre de
sesel sesenta y seis, constituido el tenor
Alcalde Don Joaquin Ramos de tenor, el obje-
to de celebrar la sesion ordinaria de este
dia, en el local y hora de costumbre, y ha-
biendo concurrido suficiente numero
de señores concejales, se levanto la preun-
te que firman los conuunentes de que cer-
tifica

Joaquin Ramos Pedro Valsera

Evaristo Cuadrado Manuel Estrella y
Stivalis Ramos Gallardo

Se



sesion ordinaria del
dia 11 de Diciembre 1904

Alcalde pret

Don Joaquin Ramon de Arana

Concejales

" Reyes Sanchez Garcia

" Juan Nebolla Maebis

" Gerardo Tena Gonzalez

" Manuel Estrella Pajuelo

" Juan Ramon Davila

En la Villa de Higuera de la Sierra
a once de Diciembre de mil novecientos
cienos seis, reunidos los señores del
Ayuntamiento de la misma que al
mas que se expresan, en el local y hora
de costumbre, al objeto de celebrar
la sesion ordinaria del dia suena
que no pudo tener efecto por falta
de suficiente numero de Concejales,
bajo la presidencia del señor Alcalde
de Don Joaquin Ramon de Arana,

por el que se declara abierta y leida el acta de
la anterior que fue aprobada.

Dado cuenta de los Boletines oficia-
les y correspondencia de la presente se mana
se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó dicho se-
ñor presidente que el Secretario de esta corpora-
cion Don Manuel Trisino y Gallardo, habia tenido
que hacer un viaje para ciertos asuntos ur-
gentes de este municipio y por lo tanto se
estaba en el caso de abonarle lo que se estima
se justo en compensacion de los gastos que le
se han ocasionado. La corporacion por medio
un detenido examen y discusion, por unanimi-
dad, acordó: que con cargo al capitulo de
imprevistos del presupuesto corriente se le
abonara ciento diez pesetas.

Y no teniendo mas asuntos de que ocu-
parse se levanta la sesion que firman por
concurrentes de todo lo cual y el Secretario
certifico =

Joaquin Ramon

Reyes Sanchez

Higuera de la Sierra



Juan Nebollo JPPNANDOPTMA
 Manuel Estrella Juan Francisco
 Manuel Triviño y Gallardo

Señal ordinaria del día 16 de Diciembre de 1906
 en la Villa de Higuera de la Serena a diez y seis de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma, que al margen se expresan, en el local y hora de costumbre, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquín Ramos de Luna, por el que se declaró abierta la sesión y leída el acta de la anterior fue aprobada.

- Presidente
 D. Joaquín Ramos de Luna
 Concejales
 " Reyes Sanchez Garcia
 " Pedro Balseira Moschán
 " Juan Nebollo Machico
 " Fernando Tena Fontales
 " Manuel Estrella Rajuelo

Dado cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspon de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse se levantó la sesión que firman los concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Joaquín Ramos de Luna

Pedro Balseira Moschán Juan Nebollo

JPPNANDOPTMA
 Manuel Triviño y Gallardo Manuel Estrella

Señal ordinaria del día 23 de Diciembre de 1906 en la villa de Higuera de la Serena, a

Presidencia a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos
D. Joaquín Ramos los seis: reunidos en el local del Posito habien-
do concejales

- 1. Pedro Valera Merodio
- 2. Severino Cuadrado Lomas
- 3. Manuel Estrella Pajuelo
- 4. Juan Ramos Davila

litoral de Casas Leccistonales, en sesión pública y ordinaria, los concejales del Ayuntamiento que al surgir se expresaron, siendo la hora de costumbre, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Ramos de Buva, por el que se declaró abierta, y leída el acta de la anterior fue aprobada.

Se da cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de la presente semana se acordó su cumplimiento.

Inmediatamente manifestó el Sr. Alcalde que habiéndole manifestado el Sr. Profesor de Instrucción primaria de esta localidad que se hallaba en mal estado el paraje del local destinado a escuela de niñas, se necesitaba hacer alguna reforma que mejorase sus condiciones higiénicas. El Ayuntamiento, después de un detenido examen y discusión, acordó autorizar a su Presidente, para que haga las reformas a su buen juicio le sugiere, en concepto de presupuesto corriente.

No teniendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, que firman los asistentes, de todo lo que, como Secretario, certifico =

Joaquín Ramos
Severo Valera
Severino Cuadrado
Juan Ramos
Manuel Estrella
Manuel Merodio
Gatardo
Hoy

sesión ordinaria del día }
30 de Diciembre de 1906 } En la villa de Figuera de la Serena a treinta
de Diciembre de mil novecientos seis, reunidos los
señores del Ayuntamiento de la misma cuyos nom-
bres al margen se expresan, en el local y hora
de costumbre, al objeto de celebrar la ordinaria
de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Joaquín Romor de Benas, por el que se
declaró abierta la sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada.

Leído cuenta de los "Boletines Oficiales" y cor-
respondencia de la presente semana se acordó
su cumplimiento.

Heto requerido manifestó el concejal Don Manuel
Estrella Pajuelo que por el Sr. Alcalde Don Joaquín
Romor de Benas se habían hecho en diferentes ocasio-
nes tres viajes a la capital de provincia comisiona-
do al Ayuntamiento a evacuar asuntos de interés pa-
ra el municipio por lo que se estaba en el caso de
acordar el abono de las gastos que se le habían
incurred. El Ayuntamiento previo examen y dis-
cusión acordó: Que con cargo al capítulo de im-
previstos del presupuesto corriente se le satisfe-
gan doscientas cincuenta pesetas por cada uno
de los expresados viajes que conjunto hacen un to-
tal de setecientas cincuenta pesetas.

Por el expresado concejal también se expuso que el Gene-
ral de este Ayuntamiento Don Manuel Briviere, se ha-
bia hecho a la capital para negociar en la opi-
cinas provinciales asuntos de interés para la cor-
poración, en viaje cuyos gastos procedió abonar-
le. El Ayuntamiento previo su examen y discus-
ión acordó: Que con cargo al capítulo de imprevistos

for del presupuesto corriente, se le paguen novena-
ta pesetas. 7

Después de haberse oído el asunto de que se trata, se
levantó la sesión que firman sus mercedes de
que yo el secretario certifico =

ELECCIÓN DE DIPUTADOS Á CORTES

Distrito electoral de _____

Año de 190 _____

El que suscribe, utilizando el derecho que le concede el art. 37 de la ley Electoral vigente, propone como Interventores para la elección de Diputados á Cortes por cada una de las Secciones en que está dividido á los individuos siguientes:

PRIMERA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

SEGUNDA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

TERCERA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

CUARTA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

QUINTA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

SEXTA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

SÉPTIMA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

OCTAVA SECCIÓN _____

Interventor D. _____

Suplente D. _____

